

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

#### Nombre

Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá

#### Tipología

General - Esquemas SUIFP's

#### Código BPIN

2024000050006

#### Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/02/2024 11:30:07

Identificador: 842959

Formulador Ciudadano: sayda lizeth chaparro torres

Formulador Oficial : sayda lizeth chaparro torres

## Contribución a la política pública

### 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

#### Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

#### Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad	a. Primera infancia feliz y protegida

### 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

#### Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

1. Tierra del Conocimiento.

#### Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.

### 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

#### Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Ver Documento Técnico Anexo a la presente iniciativa de inversión. Por temas de limitación de caracteres en la MGA, no se logró relacionar los 120 planes de desarrollo municipales; motivo por el cual se indica que en el documento técnico están relacionados en el título "Planes Municipales de Desarrollo"

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Ver Documento Técnico Anexo a la presente iniciativa de inversión.

#### Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Ver Documento Técnico Anexo a la presente iniciativa de inversión.

### 04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

#### Tipo de entidad

## Instrumentos de planeación de grupos étnicos

## Identificación y descripción del problema

### Problema central

Limitadas Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en las Instituciones Educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

Las coberturas netas en la educación básica primaria apenas superan el 80%, y se presenta aún una baja cobertura de la educación media. Aspectos como la baja apropiación social de los programas y proyectos educativos, el bajo desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras acordes a la vocación de las regiones y el reducido acceso a la educación media en zonas rurales, se convierten en elementos críticos para consolidar una formación de calidad integral en todos los niveles y a lo largo de la vida.

Así mismo, esto genera un aumento en la deserción escolar y en la calidad de la educación en la región. La deserción estudiantil en el Departamento de Boyacá es un desafío importante, con una tasa promedio del 2.70%, siendo la media el nivel con la tasa más alta, alcanzando el 5.18% de la población estudiantil. Esto puede atribuirse a una variedad de factores, como la demora en el nombramiento de docentes, la pérdida de interés en el proceso educativo, el cambio de institución educativa o la falta de herramientas que garanticen el desarrollo de capacidades en el proceso de enseñanza – aprendizaje que desmotivan a los estudiantes a asistir a la escuela.

Es crucial implementar estrategias consistentes para aumentar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. Estas estrategias podrían incluir programas de apoyo académico y emocional, intervenciones para abordar la desmotivación, y mejorar la comunicación y coordinación entre las instituciones educativas y las autoridades responsables. Además, es fundamental abordar las causas subyacentes de la deserción, como las barreras socioeconómicas y la falta de recursos educativos, para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para completar su educación.

### Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Para el año 2024, el departamento de Boyacá cuenta con 255 instituciones educativas oficiales. Del total de Instituciones Oficiales, el 53% (138 I.E.), se encuentran ubicadas en el área urbana y el 47% (117 I.E.) en el área Rural; las 255 Instituciones refieren 1964 sedes, ubicadas 270 en la zona urbana y 1.694 en zona rural (Datos tomados del M.E.N “Cobertura en Cifras ETC-Marzo”) con una matrícula regular de 79.928 en zona urbana y 43.123 en zona rural para un total de 123.051 estudiantes (Datos SIMAT -SEB, Corte 01-05-2024)

Para la presente iniciativa se cuenta con un déficit de mobiliario de 254 IEO y 1956 sedes con una matrícula de 122.396 estudiantes. (Datos SIMAT -SEB, Corte 01-05-2024) de acuerdo a lo expresado por parte de los rectores en la encuesta realizada a las instituciones educativas para identificar el estado del mobiliario actual y las necesidades específicas, insumo que permitió recopilar información detallada en cuanto a Mobiliario Escolar, Menaje y Material Deportivo para contribuir en el mejoramiento de la permanencia y el desarrollo de las capacidades en el proceso de Enseñanza- aprendizaje de los estudiantes matriculados en las IE del departamento de Boyacá.

## 01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
<b>1. Mobiliario inadecuado o en muy malas condiciones</b>	<b>1.1 Incumplimiento de los parámetros técnicos normativos vigentes</b> <b>1.2 Insuficientes recursos para la implementación de proyectos de Infraestructura educativa</b>

## 02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
<b>1. Aumento de la deserción escolar</b>	<b>1.1 Aumento de factores de riesgo asociados a la desescolarización</b> <b>1.2 Dificultad para acceder a la educación superior y al mercado laboral.</b>

## Identificación y análisis de participantes

### 01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<b>Actor:</b> Otro <b>Entidad:</b> Comunidad Educativa de los municipios priorizados. <b>Posición:</b> Beneficiario <b>Intereses o Expectativas:</b> Contar con los elementos básicos para recibir e impartir educación de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar el cuidado necesario a los elementos entregados.</li> <li>- Asistir y Participar activamente de los procesos de enseñanza – aprendizaje en las IE del Departamento.</li> <li>- Buscar el mantenimiento y la preservación del material y su correcto uso.</li> </ul>
<b>Actor:</b> Municipal <b>Entidad:</b> Todo El Departamento - Boyacá <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativas:</b> Mejorar las condiciones y los servicios que prestan las IE para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar como veeduría en la ejecución del proyecto.</li> <li>- Velar por la sostenibilidad y el cuidado de los materiales físicos que sean entregados en los municipios seleccionados.</li> <li>- Acompañar y Promover los procesos de cuidado y responsabilidad frente a los elementos que recibirán.</li> </ul>
<b>Actor:</b> Departamental <b>Entidad:</b> Boyacá <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativas:</b> Garantizar la calidad educativa y el funcionamiento de las IE del departamento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiar el proyecto con recursos para dotar las IE del Departamento.</li> <li>Formulación y ejecución del proyecto.</li> <li>Establecer el mecanismo para la operación del proyecto.</li> <li>Supervisar y realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.</li> </ul>

### 02 - Análisis de los participantes

El pasado 5 de abril de 2024 en la Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que se desarrolló en el marco del Encuentro de Rectores y Directores de Núcleo Educativo, se anunció por parte de la administración central en cabeza del señor Gobernador del Departamento se coordina y acuerda definir las necesidades en cuanto a Dotación de mobiliario escolar, las reparaciones para los elementos que así lo requieren, los utensilios para seguir garantizando la continuidad y el éxito del PAE y los kits deportivos. Posteriormente se envía circular el 18 de abril del 2024 de la secretaría de Educación a todos los rectores de las 255 Instituciones Educativas Oficiales para que diligencien la encuesta que soporta la necesidad básica insatisfecha de la comunidad educativa del departamento.

## Población afectada y objetivo

### 01 - Población afectada por el problema

#### Tipo de población

Personas

#### Número

122.225

#### Fuente de la información

Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/05/2024

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina	Los 120 municipios en los cuales se encuentran las IE oficiales del Departamento.
Departamento: Boyacá	
Municipio:	
Centro Poblado:	
Resguardo:	

### 02 - Población objetivo de la intervención

#### Tipo de población

Personas

#### Número

122.225

#### Fuente de la información

Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/05/2024

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina	Los 120 municipios en los cuales se encuentran las IE oficiales del Departamento.	
Departamento: Boyacá		
Municipio:		
Centro Poblado:		
Resguardo:		

## 03 - Características demográficas de la población objetivo

### Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	20 a 59 años	129	Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/04/2024
	15 a 19 años	24.437	Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/04/2024
	0 a 14 años	97.659	Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/04/2024
Género	Femenino	59.901	Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/04/2024
	Masculino	62.324	Sistema Integrado de Matricula SIMAT, fecha de corte oficial MEN 1/04/2024

## Objetivos específicos

### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

#### Problema central

Limitadas Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en las Instituciones Educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

#### Objetivo general – Propósito

Mejorar las Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá.

#### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
1.956 sedes dotadas en el departamento de Boyacá.	<p><b>Medido a través de:</b> Número</p> <p><b>Meta:</b> 1.956</p> <p><b>Tipo de fuente:</b> Informe</p>	Informe de Supervisión - Secretaría de Educación.

### 02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<b>Causa directa 1</b> Mobiliario inadecuado o en muy malas condiciones	Dotar con mobiliario acorde al manual de dotación del Ministerio de Educación.
<b>Causa indirecta 1.1</b> Incumplimiento de los parámetros técnicos normativos vigentes	Cumplir los parámetros técnicos normativos vigentes.
<b>Causa indirecta 1.2</b> Insuficientes recursos para la implementación de proyectos de Infraestructura educativa	Gestionar los recursos para la implementación de proyectos de Infraestructura Educativa

## Alternativas de la solución

### 01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.	Si	Completo
Fabricación de mobiliario inteligente con tecnología integrada	No	Completo

#### Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

## Alternativa 1. Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.

### Estudio de necesidades

#### 01 - Bien o servicio

##### Bien o servicio

Mobiliario, menaje de cocina y Kits Deportivos escolares.

##### Medido a través de

Número

##### Descripción

Dotación de 1956 sedes educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento.

##### Descripción de la Demanda

Dotar a 1956 sedes educativas de los 120 municipios no certificados del departamento con mobiliario, menaje de cocina y kits Deportivo escolar nuevo con las características técnicas establecidas en el manual del ministerio de Educación Nacional.

##### Descripción de la Oferta

Mobiliario, menaje de cocina y Kits Deportivos escolar nuevo.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	0,00	1.964,00	-1.964,00
2023	0,00	1.964,00	-1.964,00
2024	0,00	1.964,00	-1.964,00
2025	0,00	1.964,00	-1.964,00
2026	0,00	1.964,00	-1.964,00

Alternativa: Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.

## Análisis técnico de la alternativa

### 01 - Análisis técnico de la alternativa

#### Análisis técnico de la alternativa

Se dotarán con mobiliario escolar, menajes equipos y utensilios de cocina, mobiliario de cocina y Kits de material deportivo a las 1956 sedes educativas urbanas y rurales oficiales de los 120 municipios no certificados del departamento para brindar un servicio educativo de mejor calidad.

Con esta alternativa se fortalecerán 1956 sedes educativas rurales y 270 sedes educativas urbanas, que pertenecen a 254 Instituciones educativas de la siguiente manera:

Actividad 1: Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico)

Actividad 2: Dotar con menaje, equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico)

Actividad 3: Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico)

Actividad 4: Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico)

Nota. La actividad de seguimiento estará a cargo de personal de planta de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educativo - Grupo Infraestructura Educativa y de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá, de la Gobernación de Boyacá. (adjunto certificado de compromiso por parte de la SED Boyacá)

Dada la limitación de caracteres para la MGA; en el documento técnico y el documento diagnóstico; se relaciona las cantidades a dotar por cada sede educativa beneficiaria del proyecto de inversión

Alternativa: Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.

## Localización de la alternativa

### 01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<b>Región:</b> Andina	120 municipios del Departamento de Boyacá en los cuales pertenecen las 254 IE no certificadas y sus 1956 sedes/ ver Doc. DIAGNOSTICO
<b>Departamento:</b> Boyacá	
<b>Municipio:</b>	
<b>Tipo de Agrupación:</b>	
<b>Agrupación:</b>	
<b>Latitud:</b>	
<b>Longitud:</b>	

### 02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,  
Cercanía a la población objetivo,  
Comunicaciones,  
Estructura impositiva y legal,  
Impacto para la Equidad de Género,  
Medios y costos de transporte

## Cadena de valor de la alternativa

**Costo total de la alternativa:** \$ 34.486.683.166,86

### 1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 34.486.683.166,86

Dotar con mobiliario acorde al manual de dotación del Ministerio de Educación.

Producto	Actividad:
1.1 Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	<p><b>1.1.1</b> Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá</p> <p><b>Costo:</b> \$ 13.267.337.308,98</p> <p><b>Etapa:</b> Inversión</p> <p><b>Ruta Crítica:</b> Si</p>
<b>Medido a través de:</b> Número de sedes <b>Cantidad:</b> 1.956,0000 <b>Costo:</b> \$ 34.486.683.166,86	<p><b>1.1.2</b> Dotar con menaje, equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá.</p> <p><b>Costo:</b> \$ 9.687.129.644,83</p> <p><b>Etapa:</b> Inversión</p> <p><b>Ruta Crítica:</b> No</p>
	<p><b>1.1.3</b> Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá</p> <p><b>Costo:</b> \$ 7.028.526.213,05</p> <p><b>Etapa:</b> Inversión</p> <p><b>Ruta Crítica:</b> No</p>
	<p><b>1.1.4</b> Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá.</p> <p><b>Costo:</b> \$ 4.503.690.000,00</p> <p><b>Etapa:</b> Inversión</p> <p><b>Ruta Crítica:</b> No</p>

## Actividad 1.1.1 Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá

Periodo	Materiales
0	\$13.267.337.308,98
<b>Total</b>	<b>\$13.267.337.308,98</b>

Periodo	Total
0	\$13.267.337.308,98
<b>Total</b>	<b></b>

## Actividad 1.1.2 Dotar con menaje, equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá.

Periodo	Materiales
0	\$9.687.129.644,83
<b>Total</b>	<b>\$9.687.129.644,83</b>

Periodo	Total
0	\$9.687.129.644,83
<b>Total</b>	<b></b>

## Actividad 1.1.3 Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá

Periodo	Materiales
0	\$7.028.526.213,05
<b>Total</b>	<b>\$7.028.526.213,05</b>

Periodo	Total
0	\$7.028.526.213,05
<b>Total</b>	<b></b>

## Actividad 1.1.4 Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá.

Periodo	Materiales
0	\$4.503.690.000,00
<b>Total</b>	<b>\$4.503.690.000,00</b>

Periodo	Total
0	\$4.503.690.000,00
<b>Total</b>	

Alternativa: Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.

### Análisis de riesgos alternativa

#### 01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Defectos de fábrica	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Devoluciones y demoras en las entregas	Acordar con los proveedores el respectivo cambio y supervisar cada uno de los elementos en el momento de su entrega.
2-Componente (Productos)	De calendario	Incumplimiento en las fechas establecidas para la entrega de los insumos por parte de los proveedores	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Incumplimiento con el cronograma planteado.	Considerar una planificación de entregas escalonadas para tener un margen de maniobra en caso de retrasos.
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Actividad/Entregable: Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá  Riesgo: Dificultad en el acceso a algunas zonas del departamento.	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Demoras en la llegada y entrega del mobiliario adquirido y requerido por la comunidad educativa	Desde la supervisión se debe Coordinar con la comunidad educativa la logística para la entrega, verificación y legalización de la misma.

## Ingresos y beneficios alternativa

### 01 - Ingresos y beneficios

Sedes Educativas Oficiales (IEO) en municipios no certificados del departamento de Boyacá Dotadas.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** Otros

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** Numero de sedes Dotadas

**Descripción Valor Unitario:** Suma de las necesidades expresadas por los rectores de cada una de las sedes educativas del Departamento

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	1.956,00	\$10.020.000,00	\$19.599.120.000,00
1	1.956,00	\$9.223.130,00	\$18.040.442.280,00

### 02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	\$19.599.120.000,00	\$19.599.120.000,00
1	\$18.040.442.280,00	\$18.040.442.280,00

## Alternativa 1

### Flujo

#### 01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$15.679.296.000,0	\$0,0	\$0,0	\$27.244.479.701,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-11.565.183.701,8
1	\$14.432.353.824,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$14.432.353.824,0

## Indicadores y decisión

### 01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
<b>Alternativa:</b> Adquisición de mobiliario escolar Nuevo.					
\$1.675.507.879,83	24,79 %	\$1,06	\$222.904,31	\$27.244.479.701,82	\$952.474.120,59

#### Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	\$13.928.670,60

## Indicadores de producto

### 01 - Objetivo 1

1. Dotar con mobiliario acorde al manual de dotación del Ministerio de Educación.

#### Producto

1.1. Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)

#### Indicador

1.1.1 Sedes dotadas

**Medido a través de:** Número de sedes

**Meta total:** 1.956,0000

**Fórmula:**

**Es acumulativo:** No

**Es Principal:** Si

**Tipo de Fuente:** Inspección

**Fuente de Verificación:** Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1956,0000		

## Indicadores de gestión

### 01 - Indicador por proyecto

#### Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	9	Total:	9

## Esquema financiero

### 01 - Clasificación presupuestal

#### Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

#### Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

## 02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Boyacá	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	0	\$34.486.683.166,86
				1	\$0,00
				Total	\$34.486.683.166,86
Total Inversión					\$34.486.683.166,86
<b>Total</b>					<b>\$34.486.683.166,86</b>

## Resumen del proyecto

### Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá.	<b>1.956 sedes dotadas en el departamento de Boyacá.</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Informe <b>Fuente:</b> Informe de Supervisión - Secretaría de Educación.	<b>Se cuenta con todos y cada uno de los elementos y cantidades requeridas por las IE para dotar.</b>
Componentes (Productos)	1.1 Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	<b>Sedes dotadas</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Inspección <b>Fuente:</b> Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá	<b>No se presentan daños o perdidas en la dotación adquirida</b>
Actividades	1.1.1 - Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá(*) 1.1.2 - Dotar con menaje, equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. 1.1.3 - Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá 1.1.4 - Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá.	<b>Nombre: Informes De Supervisión Realizados</b> <b>Unidad de Medida: Número</b> <b>Meta:</b> <b>9.0000</b>	<b>Tipo de fuente:</b> <b>Fuente:</b>	<b>Se cuenta con las condiciones y apoyos para tener acceso a las zonas de mayor difícil acceso</b>

(\*) Actividades con ruta crítica



# Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión:

3/21/2025 4:07:16 PM

0415-BOYACA

## CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

### REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1º), 58 (parágrafo 2º).  
 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6º), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.  
 Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	Dotación de mobiliario escolar material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá				<b>CÓDIGO BPIN:</b>	2024000050006	
<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b>	3	<b>CATEGORÍA DEL PROYECTO</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	No	<b>FASE DEL PROYECTO:</b>		
			<b>DOTACIÓN</b>	Si	<b>DEL PROYECTO:</b>	FACTIBILIDAD - FASE 3	
			<b>SERVICIO</b>	No	<b>EJECUTOR PROUESTO:</b>	DEPARTAMENTO DE BOYACA	
<b>DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	Región Centro Oriente		<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b> 0415-BOYACA		<b>MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	120 municipios de Departamento de Boyacá	
<b>SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:</b>	DEPARTAMENTO DE BOYA				<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>		
<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>	ID 60 - EDUCACIÓN						

<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN:</b>	OCAD REGIONAL	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):</b>	12	<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>	
<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):</b>		\$0.00	<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):</b>		\$0.00
<b>VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):</b>		\$0.00	<b>VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):</b>		\$0.00

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$34,486,683,166.86		<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>		
<b>TOTAL FUENTES SGR</b>		<b>34,486,683,166.86</b>				

## VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$34,486,683,166.86

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial		3/13/2025	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial			3/21/2025			
<b>CTUS PREVIOS EMITIDOS</b>									
Número de CTUS Previos Emitidos	2	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISIÓN	7/24/2024	2/19/2025					

<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):</b>	Mejorar las Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá.								
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Se dotarán con mobiliario escolar menajes equipos y utensilios de cocina mobiliario de cocina y Kits de material deportivo a las 1956 sedes educativas urbanas y rurales oficiales de los 120 municipios no certificados del departamento para brindar un servicio educativo de mejor calidad. Con esta alternativa se fortalecerán 1956 sedes educativas rurales y 270 sedes educativas urbanas que pertenecen a 254 Instituciones educativas de la siguiente manera: Actividad 1: Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 2: Dotar con menaje equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 3: Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 4: Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Nota. La actividad de seguimiento estará a cargo de personal de planta de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educativo - Grupo Infraestructura Educativa y de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá de la Gobernación de Boyacá. (adjunto certificado de compromiso por parte de la SED Boyacá) Dada la limitación de caracteres para la MGA; en el documento técnico y el documento diagnóstico; se relaciona las cantidades a dotar por cada sede educativa beneficiaria del proyecto de inversión								
<b>POBLACIÓN AFECTADA</b>	122,225	<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	122,225	Proyecto presentado por grupo étnico :				Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
<b>Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):</b>									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS****REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

<b>SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES</b>		
<b>TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES</b>		
<b>REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN</b>		
<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
<b>OBSERVACIÓN</b>		
<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si
<b>OBSERVACIÓN</b>		
<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

**OBSERVACIÓN**

<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G304	<p>4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutarán el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	N.A.

**OBSERVACIÓN**

No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)

**SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III**

**TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III**

**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G305	<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Si

**OBSERVACIÓN**

<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G306	<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Si

**OBSERVACIÓN**

<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>
G307	<p>3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	N.A.

**OBSERVACIÓN**

No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)

<b>COD</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>

G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N.A.
------	---	------

#### OBSERVACIÓN

No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura, ni se dotarán elementos que requieran de energía eléctrica)

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si

#### OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N.A.

#### OBSERVACIÓN

No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)

#### SECTOR: 7.7. EDUCACIÓN

#### TIPO DE PROYECTO: 7.7.1 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA

##### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	Si

#### OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R036	1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.	Si

#### OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R089	2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada	N.A.

#### OBSERVACIÓN

No aplica ya que el proyecto no contempla actividades de intervención de infraestructura educativa

COD	REQUISITO	CUMPLE
R024	3. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016	Si

#### OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0101	4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	Si

## OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R0148	5. En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	N.A.

## OBSERVACIÓN

No aplica ya que el proyecto no contempla actividades de intervención de infraestructura educativa

### SECTOR: 6.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

#### TIPO DE PROYECTO: RESGUARDOS INDIGENAS O TERRITORIOS COLECTIVOS

##### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

COD	REQUISITO	CUMPLE
	6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	N.A.

## OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R067	1. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales	N.A.

## OBSERVACIÓN

Se encuentra cargado documento "Certificado No inter comunidades Indigenas[1] (1)" suscrito por el Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá en el cual manifiestan que " Que los bienes inmuebles en los que se ejecutará el proyecto NO se encuentran localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, tampoco en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.". por lo anterior no aplica el requisito

COD	REQUISITO	CUMPLE
R069	2. El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	N.A.

## OBSERVACIÓN

Se encuentra cargado documento "Certificado No inter comunidades Indigenas[1] (1)" suscrito por el Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá en el cual manifiestan que " Que los bienes inmuebles en los que se ejecutará el proyecto NO se encuentran localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, tampoco en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.". por lo anterior no aplica el requisito

## CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera

Concepto de viabilidad Jurídica

Cumple

Componente	Dimension	Criteria	Resultado	Observación
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades

Concepto de viabilidad Técnica

Cumple

Componente	Dimension	Criteria	Resultado	Observación
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCE) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCE) es igual o mayor a uno
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias

Concepto de Viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimension	Criteria	Resultado	Observación
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo

## ASPECTOS TÉCNICOS

FAVORABLE

## ASPECTOS FINANCIEROS

FAVORABLE

## ASPECTOS JURÍDICOS

FAVORABLE

## ASPECTOS SOCIALES

FAVORABLE

## ASPECTOS AMBIENTALES

FAVORABLE

## RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Favorable (X)

No Favorable ( )

## Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Carlos Andres Mendez Garcia	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Elaborado por:	Camilo Andres Melo Rojas - Coordinador Grupo de Regalías - MEN	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Concepto emitido por:	Jeimy Paola Aristizabal Rodriguez	JEFE - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

### REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020; artículos 35

Decreto 1821 de 2020; artículos 1.2.1.2.8, (parágrafo 6'), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SCR o normas que lo modifiquen, aclaran, adicionen o sustituyan.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá				CÓDIGO BPIN:	2024000050006	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
		Dotación	Si				
		Servicios	No				
REGIÓN SGR:	Región Centro - Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA		EJECUTOR PROUESTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	120 municipios del Departamento de Boyacá en los cuales pertenecen las 254 IE no certificadas.	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	12 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$

### FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 34.486.683.166,86	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026				
TOTAL SGR	\$ 34.486.683.166,86	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:				\$ 34.486.683.166,86		

Fecha de solicitud de Concepto: 13/03/2025 Fecha de emisión de Concepto: 21/03/2025

### CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	2	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	24/07/2024	19/02/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar las Condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá.

DESCRIPCIÓN GENERAL: Se dotarán con mobiliario escolar, menajes equipos y utensilios de cocina, mobiliario de cocina y Kits de material deportivo a las 1956 sedes educativas oficiales (270 urbanas y 1686 rurales) de los 120 municipios no certificados del departamento para brindar un servicio educativo de mejor calidad. Con esta alternativa se fortalecerán 1956 sedes educativas oficiales (270 urbanas y 1686 rurales), que pertenecen a 254 Instituciones educativas de la siguiente manera: Actividad 1: Dotar con mobiliario escolar para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 2: Dotar con menaje, equipos y utensilios de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 3: Dotar con mobiliario de cocina para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Actividad 4: Dotar con material deportivo para el funcionamiento de las IE del departamento de Boyacá. (Ver detalle en documento diagnóstico) Nota. La actividad de seguimiento estará a cargo de personal de planta de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educativo - Grupo Infraestructura Educativa y de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá, de la Gobernación de Boyacá. (adjunto certificado de compromiso por parte de la SED Boyacá) Ver documento técnico y el documento diagnóstico.

POBLACIÓN AFECTADA:	122.225 SIMAT 1/05/2024	POBLACIÓN OBJETIVO:	122.225 SIMAT 1/05/2024	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	--	--	-----------

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	CÓDIGO BPIN:	2024000050006
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN			
REQUISITOS GENERALES			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	<p>3ra Revisión sobre Información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025</p> <p><b>1. Problema central:</b> se sugiere utilizar el siguiente planteamiento: Limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de los NNAJ de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá. - SUBSANADO</p> <p><b>2. Para el planteamiento del árbol de problemas y objetivos,</b> se sugiere utilizar el modelo de árboles y problemas utilizado y desarrollado por el Ministerio de educación Nacional, Adjunto al final de esta ficha de evaluación. - SUBSANADO</p> <p><b>3. Estudio de necesidades:</b> se encuentra mal planteado el estudio de necesidades; este debe estar articulado con el planteamiento realizado en la magnitud y el indicador del objetivo general, la oferta debe ser de cero (0) y el déficit deberían ser el número de Sedes fortalecidas con dotación. - SUBSANADO</p> <p><b>4. Análisis técnico de la alternativa:</b> se menciona en la alternativa: "La Reparación y Mantenimiento de mobiliario existente como pupitres y mesas, ..."; este tipo de actividades no es financiable con recursos de regalías; debe retirarse del proyecto, ya que esa actividad obedece al mantenimiento que debe realizar cada una de las sedes educativas y que debería ser garantía de sostenibilidad por parte de cada uno de los municipios e incluso de Entidad territorial certificada. - SUBSANADO, fue retirada la actividad</p> <p>Adicionalmente se solicita revisar los tipos de dotaciones escolares (Mobiliario, menajes, tecnológicos) ya que deben cumplir con el manual actual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, el cual se puede evidenciar en el siguiente Link.  <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educaci%C3%B3n">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educaci%C3%B3n</a> - SUBSANADO, tomaron como referencia el manual de dotaciones y adjuntan ejercicio de precios con el simulador de colombia compra eficiente.</p> <p>Igualmente, para el estudio de mercado se debe tomar como referencia el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, ya que si o si; las entidades territoriales deben utilizar dicho portal para adquirir las dotaciones que existentes con Acuerdo Marco en dicho portal. No se aceptan cotizaciones de proveedores privados sino el ejercicio que se realiza bajo la plataforma ya que estos acuerdos garantizan el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación, gastos administrativos como el transporte y entrega en cada una de las sedes beneficiadas, garantías... etc.. - SUBSANADO</p>	
CONTINUACION...	Cumple	<p><b>CONTINUACION... Revisión MGA</b></p> <p><b>5. Cadena de valor de la alternativa:</b> no se evidencia dentro de las actividades de la cadena de valor, el seguimiento del proyecto; se debe justificar la razón por la cual no cuenta el proyecto con un Apoyo a la supervisión; Si la razón es por que el departamento cuenta con el personal idóneo para hacer el seguimiento se debe justificar dentro del documento técnico y/o un certificado, mencionando la razón. - SUBSANADO, adjuntan certificado suscrito por la Secretaría de Educación del Departamento en el que la supervisión del proyecto estará a cargo de personal de planta de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educativo - Grupo Infraestructura Educativa y de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá, de la Gobernación de Boyacá</p> <p>La actividad de: 1.1.3 SUMINISTRO DE REPARACIONES AL MOBILIARIO ESCOLAR QUE LO REQUIERAN EN LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, este tipo de actividades no es financiable con recursos de regalías; debe retirarse del proyecto, ya que esa actividad obedece al mantenimiento que debe realizar cada una de las sedes educativas y que debería ser garantía de sostenibilidad por parte de cada uno de los municipios e incluso de Entidad territorial certificada. - SUBSANADO, fue retirada la actividad</p> <p><b>6. Ingresos y beneficios alternativa:</b> se deben revisar el planteamiento realizado en los ingresos y beneficios; dado que el resultado que arroja la Evaluación económica para el caso de la TIR, se considera demasiado alto; es un porcentaje normal que este resultado se encuentre no superior a un 20%; un valor presente positivo (Esta bien) y una relación costo beneficio entre 1 y 2 (Esta bien). - SUBSANADO</p> <p><b>7. Indicadores de producto:</b> se sugiere utilizar el modelo de planteamiento de indicadores utilizado y desarrollado por el Ministerio de educación Nacional, Adjunto al final de esta ficha de evaluación. "sedes educativas dotadas" el número difiere del relacionado en el objetivo general. Se debe corregir o verificar el indicador del objetivo general. - SUBSANADO</p> <p><b>8. Indicadores de gestión:</b> se sugiere utilizar el modelo de planteamiento de indicadores utilizado y desarrollado por el Ministerio de educación Nacional, Adjunto al final de esta ficha de evaluación. "informes de intervención y/o de supervisión" (idealmente 1 por mes de ejecución física). - SUBSANADO</p> <p><b>Nota:</b> Las observaciones realizadas a la MGA, deben ser ajustadas en el documento técnico. Ajustar teniendo en cuenta las observaciones que se realicen en los demás requisitos. - SUBSANADO</p>	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	CÓDIGO BPIN:	2024000050006
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	<p><b>3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025</b></p> <p>Con la información cargada en la plataforma SUIFP, con fecha del 12 de marzo de 2025, se evidencia que el proyecto aumento de valor; revisando la documentación se encuentra que el departamento realizó una actualización de precios ya que en los Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente recientemente actualizó precios y actualizó los simuladores.</p> <p>Se encuentra cargado como soporte de precios de dotaciones de mobiliario tres simuladores de precios de Colombia compra eficiente (Cocina, menaje y mobiliario), como soporte de la relación de estampillas utilizadas en los simuladores, adjuntan certificado "CERTIFICACIONES DE RETENCION Y DESCUENTOS CONTRATOS... DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (2)" suscrito por secretaría de Hacienda del departamento. - Sin observaciones</p> <p>Para la adquisición de material deportivo, adjuntan dos cotizaciones de proveedores, documentos con el nombre de "Cotización 1 kids Deportivo PYP y Cotización 2 Kids Deportivo VM"; la empresa P&amp;P Divisiones sistemas modulares y arquitectónicas y la empresa VM Innova. Ambas empresas adjuntan su respectivo certificado de existencia y representación legal. - Sin Observaciones.</p> <p>Adjuntan documento de "Estudio de mercado" en el cual se evidencia los precios para Mobiliario, menajes y utensilios de cocina tomados como referencia de los simuladores de Colombia compra eficiente y para el material deportivo se evidencia que tomaron un promedio de las dos cotizaciones de P&amp;P Divisiones y VM Innova. - Sin Observaciones.</p> <p>No se evidencia dentro de las actividades de la cadena de valor, el seguimiento del proyecto; para lo cual adjuntan certificado "CERTIFICACION SUPERVISION MOBILIARIO" suscrito por la Secretaría de Educación del Departamento en el que la supervisión del proyecto estará a cargo de personal de planta de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educativo - Grupo Infraestructura Educativa y de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Boyacá, de la Gobernación de Boyacá. - Sin Observaciones.</p> <p>Adjuntan documento en pdf y en excel "PRESUPUESTO final" - Sin Observaciones.</p> <p>Presentan certificado de precios promedio "Certif. Precios Dpto" en formato pdf suscrito por la Secretaría de educación del Departamento</p>	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	<p><b>2da Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de febrero de 2025</b></p> <p>No se encontró cargado el respectivo certificado, tener en cuenta que debe estar suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará. Es decir del departamento y de cada uno de los municipios que se beneficiaran con el proyecto; en el cual se indique textualmente que: las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p> <p>Subsanado: se encuentra cargado certificado "CERTIF. FINANCIACIÓN SGR" suscrito por el Gobernador del Departamento, sin observaciones.</p>	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	<p><b>1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024</b></p> <p>No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)</p>	
<b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>			
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	<p><b>2da Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de febrero de 2025</b></p> <p>No se encontró cargado el respectivo certificado, tener en cuenta que debe estar suscrito por el profesional competente, y en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Subsanado: se encuentra cargado certificado "Certif. NTC pdf" suscrito por el Secretario de Educación del Departamento, sin observaciones.</p>	
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.			
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.			
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	<p><b>3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025</b></p> <p>En el documento técnico se habla de una ejecución de 9 meses; sin embargo en el cronograma en la página 22 del documento técnico se relacionan 10 meses; en los indicadores de gestión de la página 24 solo se habla de 2 informes cuando debería corresponder al cronograma: (4 meses de ejecución física + 3 meses de cierre), deberían ser 7 informes. - SUBSANADO, queda relacionado que son 12 meses de ejecución del proyecto (3 meses etapa pre contractual, 6 meses entrega de las dotaciones y 3 meses para el cierre)</p> <p>El valor del proyecto en el documento técnico esta diferente al de la mgi en el RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN pagina 25. SUBSANADO, el valor se encuentra actualizado</p> <p>En el análisis técnico de la alternativa, no se esta relacionando la misma información de la mgi. - SUBSANADO, fu ajustado</p> <p>Adicionalmente se encuentra cargado documento "RESPUESTAS MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁdocx" en el cual se evidencia que las observaciones del Ministerio de Hacienda fueron atendidas</p>	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	CÓDIGO BPIN:	2024000050006
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024  No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)	
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024  No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura, ni se dotarán elementos que requieran de energía eléctrica)	
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	2da Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de febrero de 2025  No se encontró cargado el respectivo certificado, tener en cuenta que debe estar suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, y en el cual conste que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente  Subsanado: se encuentra cargado certificado "CERTIF. SOSTENIBILIDAD" suscrito por el Gobernador del Departamento, sin observaciones.	
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024  No aplica este requisito por la naturaleza del proyecto; ya que no se incluyen actividades de intervención u ocupación del suelo (No hay infraestructura)	
<b>6.4.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017</b>			
<b>6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras</b>			
El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025  Se encuentra cargado documento "Certificado No inter comunidades Indigenas[1] (1)" suscrito por el Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá en el cual manifiestan que " Que los bienes inmuebles en los que se ejecutará el proyecto NO se encuentran localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, tampoco en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras.". por lo anterior no aplica el requisito	
El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025  Se encuentra cargado documento "Certificado No inter comunidades Indigenas[1] (1)" suscrito por el Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá en el cual manifiestan que " Que los bienes inmuebles en los que se ejecutará el proyecto NO se encuentran localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, tampoco en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras.". por lo anterior no aplica el requisito	
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>			
<b>EDUCACIÓN</b>			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
<b>7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media</b>			
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	Cumple	3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025  Se encuentra cargado certificado "Certif.creación.E.SEC EDU def (1)" suscrito por el Secretario de Educación del Departamento de Boyacá, sin observaciones.	
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.	No Aplica	1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024  No aplica ya que el proyecto no contempla actividades de intervención de infraestructura educativa	
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2020, y las guías de estandares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución No. 008215 del 14 de mayo de 2021*, o la que haga sus veces.	Cumple	3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025  Se encuentra cargado certificado "Certificación de NTC 4595 Dpto" suscrito por el Secretario de Educación del Departamento de Boyacá, sin observaciones.	
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estandares de la No. 008215 del 14 de mayo de 2021.	Cumple	3ra Revisión sobre información cargada en SUIFP con fecha 12 de marzo de 2025  Se encuentra cargado documento diagnóstico "Diagnóstico Detallado " en formato de excel; la entidad territorial relaciona las 1956 sedes a beneficiar con proyecto y a cada una su respectiva dotación existente y estado, mostrando como resultado las cantidades de las nuevas dotaciones que se requiere. Sin observaciones  Adjuntan las especificaciones técnicas de las dotaciones que se van a realizar a través de la plataforma de Colombia compra Eficiente.	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	CÓDIGO BPIN:	2024000050006		
5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	No Aplica	1ra Revisión - Información cargada en SUIFP con fecha 02 de julio de 2024 No aplica ya que el proyecto no contempla actividades de intervención de infraestructura educativa			
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>					
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos	
		El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica	
	Sostenibilidad	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera	
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado	
		El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto	
		El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada	
		La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general	
		Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos	
	Aspectos técnicos de estructuración	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará	
		El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan; presentan simulador de precios del acuerdo marco de Colombia compra eficiente	
		El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte	
		Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades	
		Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
3. Financiera	Rentabilidad económica	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas	
		La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)	
		La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno	
		El valor presente neto económico (VPNE) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNE) es igual o mayor a cero	
		Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vidas?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vidas	
Concepto de viabilidad Financiera				Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados	
		La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo	
Concepto de viabilidad Social y ambiental				Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				VIABLE	
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				VIABLE	
<b>CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL</b>				ASPECTOS TÉCNICOS	
FAVORABLE				ASPECTOS FINANCIEROS	
FAVORABLE				ASPECTOS JURÍDICOS	
FAVORABLE				ASPECTOS SOCIALES	
FAVORABLE				ASPECTOS AMBIENTALES	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL</b>				FAVORABLE	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		FAVORABLE			

NOMBRE DEL PROYECTO:	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	CÓDIGO BPIN:	2024000050006
----------------------	---	--------------	---------------

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

FAVORABLE

Las observaciones fueron atendidas por el Departamento de Boyacá; actualizaron precios de acuerdo con las nuevas versiones de los simuladores de Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente se encuentra cargado documento "RESPUESTAS MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁdocx" en el cual se evidencia que las observaciones del Ministerio de Hacienda fueron atendidas

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Perfil técnico	Carlos Mendez / Enlace regional	Oficina Asesora de Planeacion - MEN
Perfil técnico:	Camilo Andrés Melo Rojas - Coordinador Grupo de Regalías - MEN	Contratista - Oficina Asesora de Planeación
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizabal Rodriguez	JEFE - OFICINA ASESORA DE PLANEACION



Gobernación de  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 3

CODIGO:E-DE-FP-F-009

**PRESUPUESTO GENERAL**  
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 28/Ago/2024

ID	NOMBRE DEL PROYECTO:	"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
			1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	<b>DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>		TIPO:		<b>BIENES</b>		
1,01	100 Aulas de Preescolar	Precios Ref.	Número	36	\$ 13.432.644,45	\$ 483.575.200,09	1,40%
1,02	101 Aulas de Primaria	Precios Ref.	Número	154	\$ 16.894.636,26	\$ 2.601.773.984,46	7,54%
1,03	102 Aulas de Secundaria	Precios Ref.	Número	164	\$ 17.542.307,55	\$ 2.876.938.438,99	8,34%
1,04	115Puesto de Trabajo Aula Preescolar	Precios Ref.	Número	39	\$ 3.670.814,99	\$ 143.161.784,66	0,42%
1,05	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	Precios Ref.	Número	8702	\$ 307.208,21	\$ 2.673.325.846,90	7,75%
1,06	119Puesto de Trabajo Aula Secundaria	Precios Ref.	Número	1163	\$ 323.835,64	\$ 376.620.849,44	1,09%
1,07	131 Puesto de Trabajo Preescolar	Precios Ref.	Número	842	\$ 736.907,62	\$ 620.476.215,20	1,80%
1,08	126Puesto de Trabajo Docente	Precios Ref.	Número	1218	\$ 787.080,35	\$ 958.663.868,01	2,78%
1,09	165Tablero	Precios Ref.	Número	1043	\$ 1.132.698,67	\$ 1.181.404.710,52	3,43%
1,10	174Tándem tres (3) canecas aulas	Precios Ref.	Número	1088	\$ 544.566,67	\$ 592.488.536,42	1,72%
1,11	104Laboratorio Ciencia Artes Primarias	Precios Ref.	Número	3	\$ 38.442.050,13	\$ 115.326.150,40	0,33%
1,12	105Laboratorio Integrado Física-Química Secundaria	Precios Ref.	Número	2	\$ 39.081.008,35	\$ 78.162.016,71	0,23%
1,13	106Biblioteca básica para 40 usuarios – Configuración 1	Precios Ref.	Número	8	\$ 44.006.040,24	\$ 352.048.321,94	1,02%
1,14	103Aula TIM para 40 usuarios	Precios Ref.	Número	5	\$ 42.674.277,05	\$ 213.371.385,27	0,62%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>						\$ 13.267.337.308,98	38,47%



Gobernación de  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 3

CODIGO:E-DE-FP-F-009

**PRESUPUESTO GENERAL**  
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 28/Ago/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	<b>DOTACIÓN MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>				TIPO:	<b>BIENES</b>	
2,01	407Licuadora industrial 4 litros	Precios Ref.	Número	835	\$ 3.426.849,12	\$ 2.861.419.012,36	8,30%
2,02	405Licuadora industrial 25 litros	Precios Ref.	Número	195	\$ 7.263.430,20	\$ 1.416.368.889,66	4,11%
2,03	470Plato pando grande(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	31461	\$ 18.624,18	\$ 585.935.273,50	1,70%
2,04	469Plato hondo(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	15639	\$ 15.291,43	\$ 239.142.651,88	0,69%
2,05	471Plato pando pequeño(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	26263	\$ 10.194,29	\$ 267.732.630,39	0,78%
2,06	466Cuchara(cubierto de mesa)	Precios Ref.	Número	38411	\$ 6.071,56	\$ 233.214.633,54	0,68%
2,07	473Vaso	Precios Ref.	Número	36543	\$ 10.194,29	\$ 372.529.928,51	1,08%
2,08	418Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros	Precios Ref.	Número	904	\$ 61.350,15	\$ 55.460.537,86	0,16%
2,09	419Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	Precios Ref.	Número	498	\$ 95.153,95	\$ 47.386.665,61	0,14%
2,10	421Ollas (aluminio recortado) 14,5 -15,5 litros	Precios Ref.	Número	297	\$ 137.818,93	\$ 40.932.223,31	0,12%
2,11	423Ollas (aluminio recortado)28,5-29,5 litros	Precios Ref.	Número	208	\$ 502.852,86	\$ 104.593.395,23	0,30%
2,12	413caldero 77 -79 Litros	Precios Ref.	Número	384	\$ 633.222,12	\$ 243.157.294,73	0,71%
2,13	425Olla a presión 6 litros	Precios Ref.	Número	814	\$ 346.409,75	\$ 281.977.536,26	0,82%
2,14	427Olla a presión 10 litros	Precios Ref.	Número	367	\$ 603.423,43	\$ 221.456.397,67	0,64%
2,15	442Tabla para picar pequeña	Precios Ref.	Número	866	\$ 90.383,55	\$ 78.272.151,18	0,23%
2,16	443Tabla para picar grande	Precios Ref.	Número	788	\$ 266.865,26	\$ 210.289.823,93	0,61%
2,17	444Set de cuchilloscuchillo para pela de 7-9 cm	Precios Ref.	Número	1304	\$ 563.381,08	\$ 734.648.929,88	2,13%
2,18	446Trinche tenedor en acero inoxidable	Precios Ref.	Número	28241	\$ 35.386,67	\$ 999.355.032,19	2,90%
2,19	472Posillo	Precios Ref.	Número	27971	\$ 16.075,60	\$ 449.650.688,72	1,30%
2,20	468Cuchillo(cubierto de mesa)	Precios Ref.	Número	21226	\$ 9.834,15	\$ 208.739.627,57	0,61%
2,21	453Bandeja plástica grande	Precios Ref.	Número	1019	\$ 34.216,21	\$ 34.866.320,84	0,10%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>						\$ 9.687.129.644,83	28,09%



Gobernación de  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 3

CODIGO:E-DE-FP-F-009

**PRESUPUESTO GENERAL**  
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 28/Ago/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	<b>DOTACIÓN MOBILIARIO DE COCINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>				TIPO:	BIENES	
3,01	211 Estufa lineal de tres (3) quemadores	Precios Ref.	Número	456	\$ 7.188.280,00	\$ 3.277.855.680,78	9,50%
3,02	200Comedor – cocina seis (6) aulas	Precios Ref.	Número	21	\$ 68.773.396,94	\$ 1.444.241.335,79	4,19%
3,03	201Comedor – cocina seis (12) aulas	Precios Ref.	Número	19	\$ 93.546.388,09	\$ 1.777.381.373,72	5,15%
3,04	203Puesto de Comedor	Precios Ref.	Número	191	\$ 2.769.883,89	\$ 529.047.822,76	1,53%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>						\$ 7.028.526.213,05	20,38%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	<b>DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>				TIPO:	BIENES	
4,01	Balón para baloncesto masculino, marca Oficial de FIBA INTERNACIONAL,	Precios Ref.	Número	3912	\$ 210.000,00	\$ 821.520.000,00	2,38%
4,02	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de	Precios Ref.	Número	3912	\$ 197.500,00	\$ 772.620.000,00	2,24%
4,03	Cono plástico de 23 cm de altura	Precios Ref.	Número	9780	\$ 19.500,00	\$ 190.710.000,00	0,55%
4,04	Malla para fútbol sala o microfútbol,	Precios Ref.	Número	3912	\$ 695.000,00	\$ 2.718.840.000,00	7,88%
4,05					\$ -	\$ -	
4,06					\$ -	\$ -	
4,07					\$ -	\$ -	
4,08					\$ -	\$ -	
4,09					\$ -	\$ -	
4,10					\$ -	\$ -	
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>						\$ 4.503.690.000,00	13,06%



Gobernación de

Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 3

CODIGO:E-DE-FP-F-009

PRESUPUESTO GENERAL  
Construcción y adquisición de bienes y/o servicios

FECHA: 28/Ago/2024

**INFORMACIÓN CONSOLIDADA  
FORMULACIÓN INICIAL**

<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ 34.486.683.166,86	100,00%
----------------------	----------------------	---------

Bienes	\$ 34.486.683.166,86
Servicios	\$ -
Obra Pública	\$ -

<b>COSTO INDIRECTO</b>	0	0,00%
------------------------	---	-------

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 34.486.683.167	100,00%
-----------------	-------------------	---------

<b>INTERVENTORIA</b>		0,00%
----------------------	--	-------

<b>*TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 34.486.683.166,86	100%
---------------------------	----------------------	------

SAYDA LIZETH CHAPARRO TORRES

Profesional Externo

Nota.\* El Seguimiento a las actividades propuestas en el presente presupuesto estará a cargo del Personal de planta – Profesional Especializado de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica de La Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 22 del 29 de mayo de 2025**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1991, señala, que: "*La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)*".

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los "*Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional*", entre otros aspectos, señalando que: "*Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación*".

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone, entre otros aspectos, que: "*(...) La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la*

*Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto (...)".*

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, establece entre otros aspectos, que: *"La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (...)"*.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala, que: *"Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición"*.

Que la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024, decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026<sup>1</sup>.

## **CONSIDERACIONES PARTICULARES:**

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.1. del citado Decreto 1821, establece la *"Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones"* para lo cual dispone, entre otros aspectos, que: *"(...) Estarán conformados por un representante del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada*

<sup>1</sup> Congreso de la República. (27 de diciembre de 2024) Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. [Ley 2441 de 2024].

*uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región (...)".*

Que el artículo 1.2.2.1.2<sup>2</sup> del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.2.1. del Decreto 1821 de 2020 consideró que: "(...) *Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Cuando concurran varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, esta Secretaría Técnica emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, según lo indicado en el Parágrafo tercero del Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 (...)".*

Que el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1893 de 2021<sup>3</sup>, establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de "*Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional (...)"*.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo No. 03 de 2021 "*Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías*" y en el Título 2 del Acuerdo establece el Reglamento para el funcionamiento de los OCAD de la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que en el artículo 2.1.2 del citado Acuerdo Único del Sistema General de Regalías se consagran las funciones de estos OCAD, entre las cuales están: "*Para su operación*" en el literal a) "*para la definición de los proyectos de*

<sup>2</sup> 1. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.  
2. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.  
3. Autorizar las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que les correspondan a las regiones conforme el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.  
<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

*inversión sometidos a su consideración*" en el literal b)<sup>4</sup> "Para otras decisiones sobre el uso de los recursos", en el literal c), "y las demás que señalen la ley, los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y la normatividad vigente".

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24., del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. Así mismo, la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR – SSEC.

Que la Ley 2056 de 2020 en el artículo 37 establece que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades y órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley (...)".

Que con citación enviada a través del correo electrónico [stocadcentrooriente@dnp.gov.co](mailto:stocadcentrooriente@dnp.gov.co) el 12 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente acorde con el literal e) numeral 1, del artículo 2.2.1., del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, convocó a la sesión no presencial No. 22 a los miembros del OCAD PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE, previa solicitud realizada por el presidente del OCAD, Dr. Juvenal Díaz Mateus, gobernador del departamento de Santander, en correo electrónico del 9 de mayo de 2025.

Que las decisiones tomadas en el OCAD Regional, que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 22 del 29 de mayo de 2025, suscrita por el Presidente y por la Secretaría Técnica del OCAD PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO OERIENTE, según los artículos 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo Único del SGR.

<sup>4</sup> "(...)1. Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados.  
2. Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.  
3. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 2056 de 2020.  
4. Decidir sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011 y designar su ejecutor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2056 de 2020.  
5. Decidir sobre los ajustes a los proyectos de inversión que se sometan a su consideración, así como la liberación de recursos que sea reglamentada por la Comisión Rectora, diferente a la que trata el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.  
6. Resolver los recursos de reposición que sean presentados contra los acuerdos proferidos (...)"

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**DECISIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA FUENTE:**

**I) Asignación para la Inversión Regional 40%**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el siguiente proyecto de inversión y la entidad designada ejecutora:

**PROYECTO BPIN 2024000050006** “Dotación de mobiliario escolar material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá”.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000050006	Dotación de mobiliario escolar material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá	ID 60 - EDUACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$34.486.683.166,86
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$34.486.683.166,86
Valor Aprobado por el OCAD				\$34.486.683.166,86

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá	2025-2026	\$34.486.683.166,86

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** el siguiente proyecto de inversión y la entidad designada ejecutora:

**PROYECTO BPIN 2024000050021 "Estudios Y DISEÑOS DE LA RED VIAL REGIONAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE Cundinamarca".**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000050021	Estudios Y DISEÑOS DE LA RED VIAL REGIONAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE Cundinamarca	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 2	\$30.132.696.671,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$30.132.696.671,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$30.132.696.671,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU	2025-2026	\$30.132.696.671,00

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente.

**TÍTULO II  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 3.** Los ejecutores garantizarán la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

**ARTÍCULO 4.** La ejecución del proyecto de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las entidades públicas designadas como ejecutoras, respecto de los proyectos de inversión aprobados.

**ARTÍCULO 6.** Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y el artículo 8 del Decreto 625 de 2022.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".



**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 29 de mayo 2025.

**JUVENTAL DIAZ MATEUS**

Gobernador del departamento de Santander  
Presidente Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
OCAD Regional Centro Oriente

**VANESSA**

**BARNEY CABAL**

Firmado digitalmente por

VANESSA BARNEY CABAL

Fecha: 2025.05.29 16:48:53  
-05'00'

**VANESSA BARNEY CABAL**

Directora de Gestión y Promoción del SGR (E)<sup>6</sup>

En funciones de Secretaria Técnica OCAD Regional Centro Oriente

Preparó: Halma Zoé Fernández Gómez, Consultora de la DGP del SGR.

Revisó: Nelson Bustos – Profesional Especializado DGP – Jorge Luis Rodríguez Ibagué, Consultor SGP DGP.

Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava- Asesoras SGG

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Castañeda, Subdirectora (e)<sup>7</sup> de Gestión de Proyectos – DGP SGR.

<sup>6</sup> Resolución No. 0591 del 25 de febrero de 2025 "Por la cual se acepta una renuncia de un empleo de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo".

<sup>7</sup> Resolución No. 0530 del 19 de febrero de 2025 "Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo".



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*  
**DECRETO NÚMERO 0632 DE**  
**( 16 JUN. 2025 )**

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

**EL GOBERNADOR DE BOYACÁ.**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1991, señala, que: *"La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)"*

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los *"Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional"* como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la



*Departamento de Boyacá*

*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 0632 DE**  
( 16 JUN. 2025 )

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

inversión regional", entre otros aspectos, señalando que: "Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional contará con una secretaría técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone, entre otros aspectos, que: "(...) *La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto (...)*".

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece, entre otros aspectos, que: "*La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (...)*".

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala, que: "*Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición*".

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" reglamentó la organización y funcionamiento de los órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.1. del citado Decreto 1821, establece la "Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones" y para lo cual dispone, entre otros aspectos, que:



*Departamento de Boyacá*

*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO- 0632 DE**  
( 16 JUN. 2025 )

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

"(...) Estarán conformados por un representante del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los a/la/des de las ciudades capitales de los departamentos de la región (...)".

Que el artículo 1.2.2.1.2. Del Decreto único Reglamentario del Sistema General de Regalías<sup>3</sup> establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.2.1. del Decreto 1821 de 2020, consideró que: "(...) Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión regional en cabeza de las regiones, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, esta Secretaría Técnica emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la in versión Regional en cabeza de las regiones, según lo indicado en el Parágrafo tercero del Articulo 35 de la Ley 2056 de 2020 (...)".

Que el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1893 de 2021<sup>4</sup>, establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de "Ejercer las Secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional (...)".

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo No. 03 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo único del Sistema General de Regalías" y en el Título 2 del Acuerdo establece el Reglamento para el funcionamiento de los OCAD de la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que en el artículo 2.1.2. del citado Acuerdo Único del Sistema General de Regalías se consagran las funciones de estos OCAD, entre las cuales están: "para su operación" en el literal a) "para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración", en el literal b) "para otras decisiones sobre el uso de los recursos", en el literal c) "y las demás que señalen la Ley, los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y la normatividad vigente".



## Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0632 DE  
( 16 JUN. 2025 )

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Que la Ley 2056 de 2020 en el artículo 37 establece, que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley (...)."

Que las decisiones tomadas en el OCAD, que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 22 del 29 de mayo del 2025, suscrita por el presidente y secretaria técnica del OCAD para la ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE, según los artículos 2.4.9 y 2.4.10 del acuerdo único del SGR. Acordaron aprobar el proyecto de inversión "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" identificado con BPIN 2024000050006, además designo como entidad ejecutora al Departamento de Boyacá para la materialización del objeto del mismo, en los conceptos y valores que se detallan a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000050006	dotación de mobiliario escolar material didáctico e implementos para menaje en algunas instituciones educativas oficiales en municipios no certificados del departamento de Boyacá.	ID 60 —EDUCACION	FACTIBILIDAD FASE 3	\$34.486.683.166,86
Fuentes	Tipo de recurso		cronograma MGA	Valor
Departamentos - Boyacá	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$34.486.683.166,86
Valor Aprobado por el OCAD	\$34.486.683.166,86			

## VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. PresupuestalSGR	Valor Aprobado



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación 0632*  
**DECRETO NÚMERO DE**  
( 16 JUN. 2025 )

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Departamentos - Boyacá	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40 %	2025-2026	\$34.486.683.166,86
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá		

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento de Boyacá,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, (\$34.486.683.166,86)**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO PCT		
Unidad Ejecutora: 20 - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	34,486,683,166.86
1		INGRESOS CORRIENTES	34,486,683,166.86
1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,486,683,166.86
1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	34,486,683,166.86



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0637 DE  
( 16 JUN. 2025 )

**"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	34,486,683,166.86
1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	34,486,683,166.86
1.02.6.01.03.03		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	34,486,683,166.86
1.02.6.01.03.03.8	1956	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	34,486,683,166.86

**Artículo 2.** Adicionar al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, (\$34.486.683.166,86)**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO PCT		
02 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (S.G.R.)	34,486,683,166.86
02.1500 -		EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO SPGR	34,486,683,166.86
00RG -		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	34,486,683,166.86
00RG - 22 -		EDUCACION	34,486,683,166.86



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0632 DE  
( 16 JUN. 2025 )

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

00RG - 2201 -		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	34,486,683,166.86
00RG - 2201.0700 -		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	34,486,683,166.86
00RG - 2201.0700.2024 -		AÑO 2024	34,486,683,166.86
00RG - 2201.0700.2024.00005 -		OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE	34,486,683,166.86
00RG - 2201.0700.2024000050006	1956	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	34,486,683,166.86

**Artículo 3.** Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

**Artículo 4.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



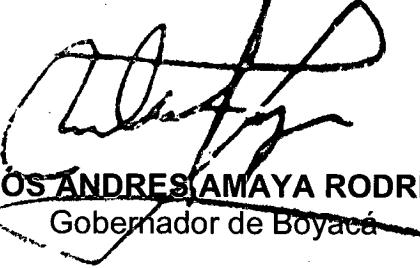
Departamento de Boyacá  
Gobernación 0632  
DECRETO NÚMERO DE  
( 16 JUN. 2025 )

"POR EL CUAL SE ADICIÓNAL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los

16 JUN. 2025

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
JUAN CARLOS ALFONSO CETINA  
Secretario de Hacienda

Revisó  
Yolanda Arce Castro  
Subdirectora Técnica de presupuesto  
Revisó  
Oscar Fernando Acero  
Profesional Especializado  
Revisó  
Andrés Felipe Sánchez Sierra  
Abogado Despacho de Hacienda  
Revisó  
Raúl Tarazona Gómez  
Director Fiscales y Fiscal  
Proyectó  
José Bernardo Vega Tovar  
Profesional Universitario

 <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.:** 2024 00005 0006

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATEGICA- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** LOURDES MARCELA BLANCO / ASESORA DE DESPACHO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Educación, tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y ciclo complementario (en las Escuelas Normales Superiores), en 120 municipios no certificados, de los 123 que componen el territorio. Los municipios restantes Tunja, Duitama y Sogamoso tienen autonomía en la administración de sus recursos financieros, humanos y físicos por ser entidades territoriales certificadas en educación. Por tanto, la información que se presenta en este diagnóstico no incluye datos de estos tres municipios. (Boyacá, 2024).

El Departamento de Boyacá, reconocido por su importancia en el desarrollo educativo de Colombia, enfrenta desafíos significativos en cuanto a la calidad de la infraestructura escolar, especialmente en las instituciones educativas no certificadas. Estas instituciones, que brindan educación a una gran cantidad de estudiantes en zonas rurales y urbanas, se ven afectadas por la falta de recursos y la insuficiencia de mobiliario modernos que permita optimizar el uso del espacio en las aulas, lo que es crucial en ambientes con limitaciones de espacio como el caso de las zonas rurales del departamento. Este proyecto de inversión tiene como principio mejorar las condiciones de aprendizaje mediante la dotación y actualización del mobiliario escolar en 1956 Instituciones Educativas del

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

departamento, para facilitar la organización y el correcto desarrollo de las diferentes actividades al interior y fuera del aula.

La calidad de la educación está estrechamente relacionada con el entorno en el que se imparte. En muchas instituciones educativas no certificadas de Boyacá, los estudiantes deben lidiar con sillas y mesas en mal estado, insuficiencia de pupitres, y condiciones que no favorecen un ambiente propicio para el aprendizaje. Estas carencias no solo afectan el rendimiento académico, sino también la motivación y la asistencia de los estudiantes. Invertir en la renovación del mobiliario escolar es una necesidad urgente para garantizar una educación digna y de calidad.

Las coberturas netas en la educación básica primaria apenas superan el 80%, y se presenta aún una baja cobertura de la educación media. Aspectos como la baja apropiación social de los programas y proyectos educativos, el bajo desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras acordes a la vocación de las regiones y el reducido acceso a la educación media en zonas rurales, se convierten en elementos críticos para consolidar una formación de calidad integral en todos los niveles y a lo largo de la vida.

Así mismo, esto genera un aumento en la deserción escolar y en la calidad de la educación en la región. La deserción estudiantil en el Departamento de Boyacá es un desafío importante, con una tasa promedio del 2.70%, siendo la media el nivel con la tasa más alta, alcanzando el 5.18% de la población estudiantil. Esto puede atribuirse a una variedad de factores, como la demora en el nombramiento de docentes, la pérdida de interés en el proceso educativo, el cambio de institución educativa o la falta de herramientas que garanticen el desarrollo de capacidades en el proceso de enseñanza – aprendizaje que desmotivan a los estudiantes a asistir a la escuela.

Es crucial implementar estrategias para aumentar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. Estas estrategias podrían incluir programas de apoyo académico y emocional, intervenciones para abordar la desmotivación y mejorar la comunicación y coordinación entre las instituciones educativas y las autoridades responsables. Además, es fundamental abordar las causas subyacentes de la deserción, como las barreras socioeconómicas y la falta de recursos educativos, para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para completar su educación.

Por otra parte, al analizar la cobertura bruta de las Entidad Territorial Certificada en Educación – (ETC Boyacá) por nivel educativo, entendiendo por Cobertura, la relación entre la matrícula de un nivel educativo independiente de la edad y la población potencial en edad escolar para cursar ese nivel educativo, teniendo como parámetro las edades ideales definidas por el Ministerio de Educación Nacional para cursar la educación formal, se encuentran comprendidas entre los

 <b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

5 y 16 años de edad así: Transición = 5 años; Primaria = 6 a 10 años; Secundaria = 11 a 14 años y media = 15 a 16 años; observamos que la cobertura bruta más baja para el año 2023, se presenta en el nivel de preescolar 77,9%, comparada con el año anterior 2022 disminuye en 550 alumnos (4,2 puntos), siendo factores influyentes, la situación cultural de los padres de familia, que en muchos casos, no matriculan a sus hijos a preescolar sino directamente a grado primero; fenómeno más acentuado en el sector rural, afectando la adaptación del niño al ambiente educativo y la educación inicial es percibida como un gasto y no como una inversión desconociendo que este ciclo vital, es un periodo determinante para las posibilidades y condiciones de desarrollo del individuo. (secretaría de Educación de Boyacá, 2023)

La anterior como muchas otras situaciones profundizan los niveles de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema y que se ven enfrentados a riesgos asociados a la falta de escolarización, tales como, embarazos en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros. Además de lo anterior existe escases de mobiliario y de elementos para la adecuada prestación del servicio educativo, debido a que el mobiliario que existe en algunas ocasiones no cumple con los parámetros técnicos normativos vigentes o se encuentra en mal estado o es inexistente. Por lo cual se es necesario que la población escolarizada de (niños, niñas, jóvenes y adolescentes) cuente con espacios de calidad adecuados para la formación que reciben en las instituciones educativas.

Para la presente contratación se cuenta con un déficit de mobiliario de 254 IEQ priorizadas que cuentan con 1956 sedes con una matrícula de 118.767 estudiantes. (Datos SIMAT -SEB, Corte 01- 04-2025 - <http://sedboyaca.gov.co/estadisticas-por-cobertura/> ). De acuerdo a lo expresado por parte de los rectores en la encuesta realizada a las instituciones educativas para identificar el estado del mobiliario actual y las necesidades específicas, insumo que permitió recopilar información detallada en cuanto a Mobiliario Escolar y Menaje para contribuir en el mejoramiento de la permanencia y el desarrollo de las capacidades en el proceso de Enseñanza- aprendizaje de los estudiantes matriculados en las IE del departamento de Boyacá.

El proyecto parte de reconocer y junto a sus rectores diagnosticar la necesidad real de todas las instituciones educativas no certificadas del departamento. Posteriormente lo que se busca es lograr la adquisición y distribución del mobiliario nuevo, priorizando las instituciones con mayores carencias y problemas de mobiliario de la zona rural.

Desde la secretaría de Educación se buscan generar condiciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que posibiliten su aprendizaje, en cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994),

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016) y la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030.

Con respecto a estrategias y acciones que ayudan a mejorar el acceso y permanencia en el sistema educativo se encuentra la jornada única, la cual se ha implementado en un 15.35% correspondiente a 39 instituciones educativas, beneficiando a 27.365 estudiantes que equivalen al 20% del total perteneciente al sistema educativo. Adicionalmente, es importante resaltar que el departamento ha fortalecido el programa de alimentación escolar PAE, eficiente y transparente, para que los niños del Departamento y, especialmente los más vulnerables, reciban una alimentación que les brinde los micronutrientes necesarios para su desarrollo y aprendizaje; Programa con el cual se suministra un complemento alimentario al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde el primer día de clase y durante el año lectivo y por último los proyectos de Dotación, que permitan el desarrollo de diferentes habilidades y garanticen la comodidad para los estudiantes y su futura permanencia.

El estudio que se realizó para la dotación de mobiliario escolar y cocina, dotación de menaje, equipos y utensilios de cocina, se efectuó teniendo en cuenta:

- Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 «Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación...», en su artículo 45 «El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral».
- Que, el Decreto 1075/2015 establece en su Artículo 2.3.3.1.6.10: «Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional...»
- Que, desde el punto de vista de la dogmática de la Constitución Política, en Sentencia 2015- 01575 de 25 de mayo de 2015, el Consejo de Estado estableció que «Los niños son titulares del derecho fundamental a la educación sin importar las limitaciones físicas o cognitivas que presenten...»
- Que la Norma Técnica Colombiana No. 4595, denominada planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares establece «los requisitos para el planteamiento y el diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares; esta orientada a mejorar la calidad del servicio educativo en la evaluación y la adaptación de las instalaciones escolares existentes...»

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

- Que, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, exige unos requerimientos básicos para la dotación de Instituciones Educativas, estos lineamientos se encuentran contemplados en el Manual de Dotaciones, expedido por esta entidad, en el cual se encuentra la información técnica necesaria para la fabricación del mobiliario.

- Que, para realizar las dotaciones, se deben tener en cuenta las áreas establecidas en el Manual COLEGIO 10, documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Que por medio del decreto No. 0632 del 16 de Junio de 2025 “se adiciona al presupuesto del sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026” la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (34.486.683.166,86), para el proyecto de inversión denominado DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ identificado con BPIN No. 2024000050006, además se designó como entidad ejecutora al Departamento de Boyacá.

Con el presente estudio previo se favorecerán 1956 sedes de Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá las cuales se encuentran localizadas en el área Urbana y Rural y se enmarca dentro de los planes de desarrollo que a continuación se presentan:

**✓ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”:**

<b>TRANSFORMACION</b>	5. Convergencia Regional
<b>PILAR</b>	31. Bloque Estratégico 3 Bloque Habilitador de la convergencia Regional
<b>CATALIZADOR</b>	5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado – Ciudadanía.
<b>COMPONENTE</b>	b. Entidades publicas territoriales y nacionales fortalecidas

**✓ Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan Es Boyacá”:**

<b>SECTOR DE INVERSIÓN</b>	EDUCACIÓN
<b>ESTRATEGIA DE DESARROLLO</b>	1. <b>Tierra del Conocimiento</b>



FORMATO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

<b>DIMENSION DE DESARROLLO</b>	1.3 Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá Grande
<b>APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL</b>	1.3.4 Infraestructura Digna, para construir la Boyacá Grande
<b>PROGRAMA SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS</b>	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
<b>OBJETIVO DE LA APUESTA</b>	Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguro en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá.
<b>DESCRIPCION</b>	Dotar I.E. de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
<b>META PDD</b>	255

✓ **Planes Municipales de Desarrollo:**

1	ALMEIDA	Almeida Juntos por el cambio
2	AQUITANIA	Aquitania tiene Futuro
3	ARCABUCO	Gobierno Digno "Por la Dignidad de Arcabuco 2024 - 2027
4	BELÉN	Belén Primero 2024-2027
5	BERBEO	Una nueva historia de Progreso
6	BETÉITIVA	Betéitiva la tierra que nos une
7	BOAVITA	Unidos por el Desarrollo de Boavita 2024-2027
8	BOYACÁ	Juntos por el futuro de Boyacá
9	BRICEÑO	Todos por Briseño
10	BUENAVISTA	Esperanza y lealtad para mi buena vista
11	BUSBANZA	Unidos por la equidad y el desarrollo de Busbanza
12	CALDAS	Un cambio con visión de futuro
13	CAMPOHERMOSO	El Campo nuestra mejor Opción
14	CERINZA	Liderazgo con corazón
15	CHINAVITA	Chinavita de la mano con el pueblo
16	CHIQUINQUIRÁ	Chiquinquirá, ¡Se respeta, se protege, se impulsa!
17	CHÍQUIZA	Por un cambio verdadero
18	CHISCAS	Trabajo lealtad y compromiso por Chiscas
19	CHITA	Chita merece más
20	CHITARAQUE	Caminemos juntos hacia el progreso
21	CHIVATÁ	Manos a la obra
22	CHIVOR	De corazón por Chivor con ideas y gestión
23	CIÉNEGA	Tiempo de unión, tiempo de cambio
24	CÓMBITA	Cómbita renace
25	COPER	Por el bienestar, la salud y el campo
26	CORRALES	Corrales somos todos
27	COVARACHÍA	Mejor es Posible
28	CUBARÁ	Por el desarrollo de Cubará
29	CUCAITA	Cucaita merece lo mejor
30	CUITIVA	Cuitiva nuestro compromiso
31	EL COCUY	Oportunidades para Todos
32	EL ESPINO	Un Mejor Futuro Para El Espino
33	FIRAVITOBÁ	Plan de desarrollo Municipio de Firavitoba departamento de Boyacá

34	FLORESTA	Floresta con tejido social
35	GACHANTIVÁ	Gachantivá con desarrollo socio económico y agroindustrial
36	GÁMEZA	Gámeza nos une
37	GARAGOA	Control, Trabajo y servicio para la comunidad
38	GUACAMAYAS	Guacamayas, Territorio De Progreso, Equidad Y Bienestar
39	GUATEQUE	Guateque es nuestro compromiso y el plan es con sumerce
40	GUAYATÁ	Guayatá Somos Todos
41	GÚICÁN DE LA SIERRA	Es con hechos no con palabras
42	IZA	Hagamos Historia Juntos
43	JENESANO	Compromiso y Gestión, Jenesano nuestra Misión
44	JERICÓ	Jericó en buenas manos
45	LA CAPILLA	Unidos somos el equipo del Campo
46	LA UVITA	A trabajar por nuestra tierra
47	LA VICTORIA	Unidos Somos Más
48	LABRANZAGRANDE	Gestión, Control y desarrollo
49	MACANAL	Por un Macanal con Oportunidad para todos
50	MARIPI	Yo soy Maripense
51	MIRAFLORES	Sí es posible Miraflores 2024-2027
52	MONGUA	Trabajo, honestidad y responsabilidad por Mongua 2024-2027
53	MONGUÍ	Con sumerce Monguí progresá
54	MONIQUIRÁ	Moniquirá es el momento
55	MOTAVITA	Trabajemos en equipo por Motavita 2024-2027
56	MUZO	Trabajemos en equipo por Motavita 2024-2027
57	NOBSA	Nobsa a otro nivel
58	NUEVO COLÓN	Cultivando futuro
59	OICATÁ	Oicatá merece más 2024-2027
60	OTANCHE	Yo creo en Otanche 2024-2027
61	PACHAVITA	Plan de desarrollo Pachavita 2024-2027
62	PÁEZ	Plan de desarrollo territorial de Páez 2024-2027
63	PAIPA	Paipa nos mueve. Un futuro que construimos todos
64	PAJARITO	Creemos en el Cambio
65	PANQUEBA	Panqueba tierra de todos
66	PAUNA	Pauna, Puerta verde, es el momento de la gente
67	PAYA	Paya productiva, económica y social Garantía de un Buen gobierno



Gobernación de

Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

68	PAZ DE RÍO	Paz del Rio en Marcha
69	PESCA	Unidad, Firmeza y Confianza por Pesca
70	PISBA	Pisba, más humana, Equidad, Gestión y resultados
71	PUERTO BOYACÁ	Puerto Boyacá potencia nacional de desarrollo
72	QUÍPAMA	Quípama, la fuerza que nos une
73	RAMIRIQUÍ	Ramiriquí Cosecha
74	RÁQUIRA	Ráquira progresá
75	RONDÓN	"El Campo Nuestra Mejor Opción"
76	SABOYÁ	Uniendo la historia y proyectando a Saboyá
77	SÁCHICA	Comprometidos con Sáchica
78	SAMACÁ	Porque Samacá merece mas
79	SAN EDUARDO	Gestión y Control para San Eduardo
80	SAN JOSÉ DE PARE	San José de Pare, Tierra de futuro
81	SAN LUIS DE GACENO	con el desarrollo Ganamos todos
	SAN MATEO	Responsabilidad y Honestidad al Servicio de San Mateo
82	SAN MIGUEL DE SEMA	Un gobierno para todos
83	SAN PABLO DE BORBUR	San Pablo de Borbur siempre contigo
84	SANTA MARÍA	Santa María Somos todos
85	SANTA ROSA DE VITERBO	Unidos por Santa Rosa
86	SANTA SOFÍA	Pa' Servirle a sumerce
87	SANTANA	Juntos construiremos un Santana respetable
88	SATIVANORTE	Un Campo prospero para una Sociedad con futuro
89	SATIVASUR	Echémosle Ganas Por Una Nueva Historia 2024 - 2027"
90	SIACHOQUE	Todos por un Siachoque con proyección social
91	SOATÁ	Unión ciudadana para el progreso
92	SOCHA	El Desarrollo es el Plan
93	SOCOTÁ	Trabajemos por el desarrollo Socotense
94	SOMONDOCO	"TODO puede ser MEJOR", para el periodo 2024-2035
95	SORA	Liderazgo y gestión, garantía de buen gobierno
96	SORACÁ	Trabajemos unidos por Soracá
97	SOTAQUIRÁ	Por el renacer de un pueblo unido
98	SUSACÓN	Toda una vida al servicio de Susacón y su gente
99	SUTAMARCHÁN	Sutamerchan, Somos todos el momento es ahora
100	SUTATENZA	Creemos en Sutatenza
101	TASCO	Construyendo Futuro
102	TENZA	Tenza unida, Progreso de Todos
103	TIBANÁ	Un Tibaná de oportunidades
104		

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

105	<b>TIBASOSA</b>	Tibasosa, Un terruño incluyente y sostenible
106	<b>TINJACÁ</b>	Sembrando Juntos el Futuro
107	<b>TIPACOQUE</b>	Tipacoque Construye progreso
108	<b>TOCA</b>	Toca por un buen camino
109	<b>TOGÜÍ</b>	Por un Togüí productivo y sostenible
110	<b>TÓPAGA</b>	La alcaldía de la gente, Tópaga una nueva energía
111	<b>TOTA</b>	Totenses tejiendo desarrollo
112	<b>TUNUNGUÁ</b>	Por Tununguá y su gente
113	<b>TURMEQUÉ</b>	Turmequé es más
114	<b>TUTA</b>	Tuta, sigue adelante
115	<b>TUTAZÁ</b>	Tutazá 2024-2031
116	<b>ÚMBITA</b>	Trabajemos juntos por Úmbita
117	<b>VENTAQUEMADA</b>	De corazón por Ventaquemada
118	<b>VILLA DE LEYVA</b>	Amor por Villa de Leyva 2024 - 2027
119	<b>VIRACACHÁ</b>	Viracachá nuestro compromiso
120	<b>ZETAQUIRA</b>	¡Hay campo para todos!

De acuerdo a lo anterior, se busca mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, teniendo en cuentas las limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de las competencias básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones Educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, lo anterior debido al déficit de mobiliario de 254 IEO priorizadas que cuentan con 1956 sedes con una matrícula de 188.767 estudiantes. (Datos SIMAT -SEB, Corte 01- 04-2025 - <http://sedboyaca.gov.co/estadísticas-por-cobertura/> ). Teniendo en cuenta lo expresado por parte de los rectores en la encuesta realizada a las instituciones educativas para identificar el estado del mobiliario actual y las necesidades específicas, insumo que permitió recopilar información detallada en cuanto a Mobiliario Escolar, Menaje y Material Deportivo para contribuir en el mejoramiento de la permanencia y el desarrollo de las capacidades en el proceso de Enseñanza-aprendizaje de los estudiantes matriculados en las IE del departamento de Boyacá.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

 <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

### **3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.**

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

<b>Código – Segmento</b>	<b>Código – Familia</b>	<b>Código – Clase</b>	<b>Nombre – Clase</b>
56	12	1500	Mobiliario general de Aula
48	10	1800	Menaje y utensilios de Cocina

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):** N/A

### **3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

#### **3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:**

1. Participar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en el que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (5) cinco eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17 y 18. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios la no cotización por parte del Proveedor.

2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora según la Cláusula 19.
3. Cotizar los bienes de Dotación Escolar seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.

4. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador
5. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
6. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad2 y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
7. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
8. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada segmento en la que se encuentre adjudicado.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

14. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate.
15. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente.
16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, los cuales deben entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.
18. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir los bienes de Dotación Escolar por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 11.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cambio.
21. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
22. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
23. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 15.
24. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco de Precios, y mantener actualizada la garantía.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

25. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
26. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

**Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

27. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15.
28. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.
29. Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.

30. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.
31. Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá.
32. En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.

El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.

El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.

33. El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos.
34. Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación:

<b>Especificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>
Distribución de la Dotación Escolar	<p>La Dotación Escolar debe ser distribuida a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Distribución de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 7 o en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.</p>	<p>Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 teniendo en cuenta las estipulaciones que contemplan los tiempos de entrega del proceso.</p>
Calidad de la Dotación Escolar	<p>Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.</p>	<p>La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Cláusula 7</p>
Marcación de la Dotación Escolar	<p>La Dotación Escolar debe estar marcada cuando corresponda, mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional – MEN. Para el Segmento 6 la marcación de la Dotación escolar debe contener: (i) slogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.</p>	<p>Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo la marcación para el Menaje de comedor debe estar enunciada en el Manual de Uso y Mantenimiento, puesto que no es posible marcar uno a uno los Bienes requeridos (Entiéndase platos, tenedores, vasos, etc)</p>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>Empaque y embalaje</b>	<p>La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones del MEN vigente.</p>	<p>La Entidad Verificará durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o material reciclable.</p>
<b>Instalación</b>	<p>La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje de entrega.</p>	<p>El 100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar.</p>

35. Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.
36. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro
37. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
38. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
39. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
40. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.
41. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados
43. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
44. Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.
45. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
46. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
47. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
48. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
49. Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
50. Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

51. Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.
52. Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
53. Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.
54. Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
55. En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.
56. Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.
57. El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o perdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

58. Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega.

59. Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.

60. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.

61. Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.

Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.

62. Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Cláusula 7.

63. Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.

64. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.

65. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar.

66. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.
67. Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el término de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
68. El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.
69. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.
70. Las muestras para los distintos Segmentos deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.
71. En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso.

72. En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.
73. Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.
74. En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos

Zona	Porcentaje
Zona 1	Hasta el 10%
Zona 2	Hasta el 15%
Zona 3	Hasta el 20%

En todo caso, para que presente el sobrecosto asumido por el Proveedor deberán las partes agotar los medios suficientes a través de los diferentes canales de comunicación que eviten que esta situación se presente.

75. Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por los conceptos de: (i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

76. Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá allegar a Colombia Compra Eficiente la documentación acreditada en la Operación Principal para su aprobación.

El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.

**Nota 1:** Ningún aliado para el encadenamiento productivo debe estar inmerso en algún tipo de inabilidad y/o incompatibilidad para contratar. Así mismo, no podrá encontrarse en conflicto de intereses.

**Nota 2:** En todo caso el proveedor del Acuerdo Marco de Precios será responsable de las actuaciones u omisiones del aliado para el encadenamiento productivo dentro de la ejecución de las órdenes de compra.

77. Cumplir con las especificaciones y fichas técnicas para la entrega de los bienes de Dotación Escolar establecidas en los Documentos del Proceso.

78. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

79. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, en el plazo fijado por estas.

80. Cumplir todas las obligaciones que se derivan de la Orden de Compra.

81. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.

82. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

83. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
84. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximo permitidos calculados con el procedimiento definido en la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
85. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.
86. El Proveedor estará obligado a solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal Para realizar esta solicitud, deberá cumplir con el procedimiento establecido el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones.

Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación.

Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido

De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones.

87. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra
88. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

### **3.5.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.

2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
  - Contrato
  - Catálogo
  - Simulador
  - Guía de utilización del acuerdo marco
  - Documentos del proceso de selección CCENEG-073-01-2023
  - Ofertas de los proveedores
3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitud de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
5. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.
6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización, para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien objeto del Acuerdo Marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:
  - (i) Segmentos
  - (ii) Regiones
  - (iii) El ítem, es decir el Ambiente, conjunto y/o Producto.
  - (iv) Zona de entrega de la Dotación Escolar.
  - (v) Cantidad de cada ítem.
  - (vi) Dirección donde debe realizarse la entrega de los ítems.
  - (vii) Horario para recibir la Dotación Escolar
  - (viii) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir la Dotación Escolar.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

(ix) El Presupuesto Oficial para el bien y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.

(x) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.
8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
10. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
11. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores,

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

12. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

13. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

15. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

16. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de compra.

La Orden de Compra debe incluir todos los bienes de Dotación Escolar de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

17. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes de Dotación Escolar requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

18. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

19. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.

20. Suscribir una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar; (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega; (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (v) firma del supervisor de la Orden de Compra; (vi) firma del Proveedor; (vii) especificaciones del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

21. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los bienes de Dotación Escolar en la Entidad Compradora.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

22. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que los bienes de Dotación Escolar cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso que hacen parte integral del mismo, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación debe ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el Acta de Inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento y sea expedido el respectivo registro presupuestal (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor debe finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
23. La Entidad Compradora deberá garantizar que cuenta con las condiciones necesarias para la correcta instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ. En caso de que no se cuente con las condiciones para la instalación, el Establecimiento Educativo asumirá a cuenta propia con la instalación.
24. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
25. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
26. La Entidad Compradora de los Bienes de Dotación Escolar del segmento 6 deberá tener en cuenta que la cobertura de dicho Segmento será únicamente en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la ciudad de Bogotá.
27. La Entidad Compradora podrá realizar visitas a las plantas de fabricación avaladas en el Acuerdo Marco de Precios publicadas en el Minisitio correspondiente, con el fin de verificar su funcionamiento y la debida fabricación de los bienes de Dotación Escolar

 <b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

28. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.
29. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo
30. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
31. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
32. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
33. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
34. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
35. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
36. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
37. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

38. La Entidad Compradora una vez expido el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
39. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
40. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente
41. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
42. Verificar durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados; (iii) Encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes. La entidad compradora solo podrá adjudicar al proveedor con fundamento en los valores que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo y así serán adjudicados, sin perjuicio del inicio del proceso por incumplimiento a que haya lugar

### **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

Para las instituciones educativas focalizadas se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones, según la norma técnica de dotación de mobiliario del Ministerio de Educación Nacional y como consta en las fichas técnicas de cada uno de los ambientes, conjuntos y elementos a adquirir:

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	-----
		- 1 Silla puesto de trabajo docente - 1 Mesa puesto docente		



<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	<b>AMBIENTE Aulas de Preescolar</b>	- 24 Silla puesto de trabajo preescolar - 8 Mesa puesto de trabajo preescolar - 2 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar - 2 Muebles de almacenamiento aulas - 1Tablero	36	FICHA 001
2	<b>AMBIENTE Aulas de Primaria</b>	- 1Silla puesto de trabajo docente - 1Mesa puesto docente - 40 Silla puesto de trabajo primaria - 40 Mesa puesto de trabajo básica primaria - 1 Mueble de almacenamiento aulas - 1 Tablero	154	FICHA 002
3	<b>AMBIENTE Aulas de Secundaria</b>	- 1 Silla puesto de trabajo docente - 1Mesa puesto docente - 40 Silla puesto de trabajo secundaria - 40 Mesa puesto de trabajo básica secundaria - 1 Mueble de almacenamiento aulas	164	FICHA 003
4	<b>AMBIENTE Aula TIM para 40 usuarios</b>	- 2 Muebles de almacenamiento aula TIM - 7 Mesa modular aula TIM - 7 Mesa modular TIM con multitoma retráctil - 40 Silla neumática giratoria mono concha aula TIM - 1 Tablero Móvil - 4 Mueble móvil de contenidos aula TIM - 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	5	FICHA 004
5	<b>AMBIENTE Laboratorio Ciencia Artes Primarias</b>	- 10 Mesón laboratorio primaria - 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes - 3 Mueble móvil laboratorio - 1 Tablero Movil - 3 Estantería de depósito - 1 Tablero - 2 Mueble de almacenamiento aulas - 1 Tándem tres (3) canecas aulas	3	FICHA 005
6	<b>AMBIENTE Laboratorio Integrado Física-Química Secundaria</b>	- 10 Mesón laboratorio integrado secundaria física – química - 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria - 3 Mueble móvil laboratorio - 1 Tablero	2	FICHA 006



FORMATO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
		- 2 Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria - 1 Tablero Móvil - 1 Tándem tres (3) canecas aulas		
7	<b>AMBIENTE Biblioteca básica para 40 usuarios - Configuración 1</b>	- 10 Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts - 8 Mesas de trabajo consulta lectura - 4 Cubículos dobles - 1 Sofá de tres (3) puestos - 32 Sillas interlocutoras - 8 Sillas giratorias monoconcha - 2 Revisteros - 5 Butacos auxiliares - 1 Mueble móvil de recolección de libros - 1 Tablero móvil - 1 Mueble de almacenamiento biblioteca.	8	FICHA 007
8	<b>CONJUNTO Puesto de Trabajo Aula Preescolar</b>	- Doce (12) Silla puesto de trabajo preescolar - Cuatro (4) Mesa puesto de trabajo preescolar - Uno (1) Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	39	FICHA 008
9	<b>CONJUNTO Puesto de Trabajo Aula Primaria</b>	- 1 Silla puesto de trabajo primaria - 1 Mesa puesto de trabajo básica primaria	8702	FICHA 009
10	<b>CONJUNTO Puesto de Trabajo Aula Secundaria</b>	- 1 Silla puesto de trabajo secundaria - 1 Mesa puesto de trabajo básica secundaria	1163	FICHA 010
11	<b>CONJUNTO Puesto de Trabajo Preescolar</b>	- 3 Silla puesto de trabajo preescolar - 1 Mesa puesto de trabajo preescolar	842	FICHA 011
12	<b>CONJUNTO Puesto de Trabajo Docente</b>	- 1 Silla puesto de trabajo docente - 1 Mesa puesto docente	1218	FICHA 012
13	<b>PRODUCTO Tablero</b>	- Tablero para marcador borrable	1043	FICHA 013
14	<b>PRODUCTO Tándem tres (3) canecas aulas</b>	- Tándem canecas aula manejo de residuos sólidos	1088	FICHA 014
<b>DOTACION MOBILIARIO DE COCINA</b>				
15	<b>PRODUCTO Estufa lineal de tres (3) quemadores</b>	- Estufa de Tres (3) puestos preparación alimentos	456	FICHA 015
16	<b>AMBIENTE Comedor - cocina seis (6) aulas</b>	- 12 Mesas de cafetería plegable - 96 Sillas de cafetería auditorio - 1 estantería depósito cocina - 1 mesón de trabajo cocina - 1 mesón con poceta - 1 mesón con azafates - 1 estufa lineal tres (3) quemadores - 1 Estufa enana de un (1) quemador - 1 Punto ecológico tres (3) canecas.	21	FICHA 016
	<b>AMBIENTE</b>	- 20 Mesas de cafetería plegable - 160 Sillas de cafetería auditorio - 1 estantería depósito cocina - 1 mesón de trabajo cocina		

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
17	<b>Comedor – cocina doce (12) aulas</b>	- 1 mesón con poceta - 1 mesón con azafates - 1 estufa lineal tres (3) quemadores - 1 Estufa enana de un (1) quemador - 1 Punto ecológico tres (3) canecas.	19	FICHA 017
18	<b>CONJUNTO Puesto de Comedor</b>	- 8 Silla cafeteria – auditorio - 1 Mesa de cafeteria plegable.	191	FICHA 018
<b>DOTACION DE MENAJE</b>				
19	<b>Licuadora industrial 4 litros</b>	Licuadora industrial 4 litros	835	FICHA 2.01
20	<b>Licuadora industrial 25 litros</b>	Licuadora industrial 25 litros	195	FICHA 2.02
21	<b>Plato pando grande(plato de mesa)</b>	Plato pando grande(plato de mesa)	31461	FICHA 2.03
22	<b>Plato hondo(plato de mesa)</b>	Plato hondo(plato de mesa)	15639	FICHA 2.04
23	<b>Plato pando pequeño(plato de mesa)</b>	Plato pando pequeño(plato de mesa)	26263	FICHA 2.05
24	<b>Cuchara(cuberto de mesa)</b>	466Cuchara(cuberto de mesa)	38411	FICHA 2.06
25	<b>Vaso</b>	473Vaso	36543	FICHA 2.07
26	<b>Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros</b>	Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros	904	FICHA 2.08
27	<b>Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros</b>	Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	498	FICHA 2.09
28	<b>Ollas (aluminio recortado) 14,5 -15,5 litros</b>	Ollas (aluminio recortado) 14,5 -15,5 litros	297	FICHA 2.10
29	<b>Ollas (aluminio recortado)28,5-29,5 litros</b>	Ollas (aluminio recortado)28,5-29,5 litros	208	FICHA 2.11
30	<b>caldero 77 -79 Litros</b>	caldero 77 -79 Litros	384	FICHA 2.12
31	<b>Olla a presión 6 litros</b>	Olla a presión 6 litros	814	FICHA 2.13
32	<b>Olla a presión 10 litros</b>	Olla a presión 10 litros	367	FICHA 2.14
33	<b>Tabla para picar pequeña</b>	Tabla para picar pequeña	866	FICHA 2.15
34	<b>Tabla para picar grande</b>	Tabla para picar grande	788	FICHA 2.16
35	<b>Set de cuchillos cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm</b>	Set de cuchillos cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm	1304	FICHA 2.17
36	<b>Trinche tenedor en acero inoxidable</b>	Trinche tenedor en acero inoxidable	28241	FICHA 2.18
37	<b>Posillo</b>	Posillo	27971	FICHA 2.19
38	<b>Cuchillo(cuberto de mesa)</b>	Cuchillo(cuberto de mesa)	21226	FICHA 2.20
39	<b>Bandeja plástica grande</b>	Bandeja plástica grande	1019	FICHA 2.21

**NOTAS:**

1. Los demás requerimientos técnicos y dimensiones para la dotación escolar y de cocina se anexan en las fichas correspondientes a cada especificación de conformidad al Manual de Dotaciones expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Año 2015.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

2. El Contratista reemplazara o restituirá a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3. Cada uno de los ítems Antes descritos cuentan con sus fichas técnicas de conformidad al Manual de Dotaciones expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Año 2015.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo se establece conforme los términos de aprobación y proceso de verificación en cuanto a las especificaciones técnicas y terminados de los elementos que componen la dotación por el Departamento de Boyacá.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora.

El Proveedor debe realizar la entrega de la Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor en el Acta de Inicio deben definir las condiciones y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

Para la entrega de la Dotación Escolar, la Entidad Compradora y el Proveedor deben definir a través de un Acta de Inicio como mínimo los siguientes aspectos (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Compra (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.

Si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor debe realizar la entrega de la totalidad de los Ambientes, Conjuntos y/o Productos requeridos en los

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Establecimientos Educativos o lugares designados; es decir, no podrá efectuar entregas parciales de los Bienes.

Sin embargo, la Entidad Compradora podrá de común acuerdo con el Proveedor acordar en la Solicitud de Cotización y Acta de inicio entregas parciales de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Institución Educativa y este debe cumplir con las entregas parciales definidas en el Acta de Inicio. Las entregas parciales deben incluir la totalidad de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos para cada uno de los Establecimientos Educativos. El Proveedor debe cumplir los plazos detallados en las siguientes tablas, cuando la Entidad Compradora requiera entregas parciales, a menos que esta especifique tiempos de entrega diferentes en el Acta de Inicio.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

Los retrasos en los tiempos de entrega pueden generar incumplimiento en los términos descritos y detallados en la minuta.

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta las Zonas, los Ambientes, Productos y Conjuntos con sus respectivos tiempos de entrega de la Dotación Escolar establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de Inicio.

**(ii) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6**

**Tabla 29 -Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 1**

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001 - 6.000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

**Tabla 30- Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 6**

Cantidad de Productos requeridos	Zonas	
	Zona 1	Zona 2
1-400 Productos	60 días calendario	
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	
4.001 - 6.000 Productos	90 días calendario	
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

**Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7**

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**(iii) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.**

Tabla 32 -Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 33 -Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Cabe resaltar que los segmentos de la presente contratación corresponden a los descritos a continuación:

SEGMENTO	DESCRIPCION	REGION	ZONA
1	Mobiliario Escolar	8	2 Y 3
2	Mobiliario de Cocina	8	2 Y 3
4	Menaje, Equipo y Utensilios de cocina	8	2 Y 3

**3.8. LUGAR:**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las 1571 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá que fueron beneficiadas, en donde se realizará la entrega de los elementos los cuales fueron beneficiados toda vez que se requiere de la instalación de los elementos a adquirir, se anexa Georreferenciación.

De igual manera se anexa listado con las sedes beneficiadas y en donde se puede evidenciar los elementos que deben ser entregados a cada una.

De la entrega se debe realizar el correspondiente ingreso de almacén de los suministros de acuerdo a como lo establece el procedimiento de la Gobernación de Boyacá.

Los costos en que se incurra de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR.

La Zona 2 de entrega en las instituciones del Departamento de Boyacá está conformada por los siguientes 14municipios:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Arcabuco, Oicata, Combita, Soracá, Motavita, Chivata, Ventaquemada, Turmequé, Nuevo Colón, Chiquinquirá, Paipa, Tibasosa, Villa de Leyva, Viracacha

La Zona 3 de entrega en las instituciones del Departamento de Boyacá está conformada por los siguientes 106 municipios:

Almeida, Aquitania, Belén, Berbeo, Betéitiva, Boavita, Boyacá, Briceño, Buenavista, Busbanzá, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chíquiza, Chiscas, Chita, Chitaraque, Chivor, Ciénega, Coper, Corrales, Covarachía, Cubará, Cucaita, Cuítiva, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gámeza, Garagoa, Guacamayas, Guateque, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, Jericó, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Monguí, Moniquirá, Muzo, Nobsa, Otanche, Pachavita, Páez, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz de Río, Pesca, Pisba, Puerto Boyacá, Quípama, Ramiriquí, Ráquira, Rondón, Saboyá, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San José de Pare, San Luis de Gaceno, San Mateo, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soatá, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Sotaquirá, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tibaná, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Togüí, Tópaga, Tota, Tununguá, Tuta, Tutazá, Úmbita, Zetaquira.

Teniendo en cuenta que, si bien algunos municipios se encuentran clasificados dentro de la Zona 2, es necesario precisar que las entregas correspondientes deben realizarse en sedes rurales. Estas instituciones presentan particularidades logísticas que inciden directamente en la operación, tales como la dificultad de acceso vial y la gran distancia respecto al casco urbano. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso de distribución, dichas entregas deberán ser tramitadas y gestionadas bajo las condiciones establecidas para la Zona 3, independientemente de su clasificación inicial.

### **3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A**

**3.10. VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (34.486.683.166,86) MCTE**, valor que incluye IVA de los bienes y gravámenes.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, de forma informativa se incluyen los impuestos aplicables:

<b>DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APPLICABLE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION R	1%

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

TASA PRO-DEPORTE	2,5%
SOBRETASA BOMBERIL	0,5%
IMPUESTO DE TIMBRE	0,5%

Los costos en que se incurra de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el PROVEEDOR.

**3.11. APORTES:** N/A

**3.12. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará al contratista mediante una única acta final de liquidación, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN; junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

**Nota:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

El Proveedor debe facturar los bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

<b>Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos</b>	
<b>Zona</b>	<b>Porcentaje</b>
Zona 1	Hasta el 10%
Zona 2	Hasta el 15%
Zona 3	Hasta el 20%

En todo caso, para que presente el sobrecosto asumido por el Proveedor deberán las partes agotar los medios suficientes a través de los diferentes canales de comunicación que eviten que esta situación se presente.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

El Departamento de Boyacá, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este. Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de los Acuerdos Marco los cuales son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140116manualampoperacionsecundaria.pdf>

El Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Acuerdo Marco de Precios son los Proveedores seleccionados en el marco de la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del mismo. Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Los términos y condiciones particulares de un Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto del mismo. En un Acuerdo Marco de Precios hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el

 <b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Acuerdo Marco de Precios, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Acuerdo Marco de Precios; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

De conformidad con el Decreto 310 de 2021, y a la Circular de fecha 23 de junio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que dichos productos con características técnicas uniformes se encuentren en un Acuerdo Marco y siempre que se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la tienda virtual del Estado.

Por lo anterior, se realizó la búsqueda en la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se evidencia que los productos requeridos en la presente con las características técnicas uniformes SE ENCONTRARON EN ACUERDO MARCO

### **5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para estudios del sector G-EES-01 emitida por Colombia compra eficiente del 27 de diciembre de 2016, se Procederá a realizar un análisis de valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

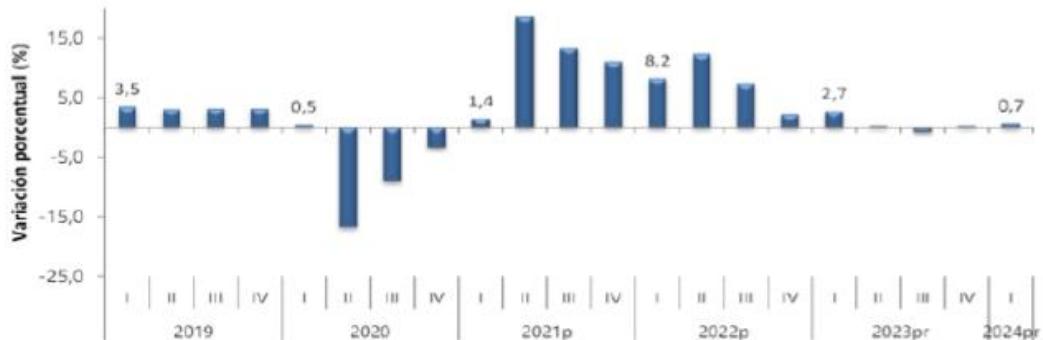
#### **5.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

PIB:

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2019-I / 2024pr-I**



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr=preliminar

p=provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Industrias manufactureras:**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

 <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**Tabla 4. Industrias manufactureras**

Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

Primer trimestre 2024<sup>pr</sup>

<b>Actividad económica</b>	<b>Tasas de crecimiento (%)</b>	
	<b>Serie original</b>	<b>Serie ajustada por efecto estacional y calendario</b>
	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
	<b>2024<sup>pr</sup>-I / 2023<sup>pr</sup>-I</b>	<b>2024<sup>pr</sup>-I / 2023<sup>pr</sup>-IV</b>
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-5,9</b>	<b>0,7</b>

**Fuente:** DANE, PIB\_T

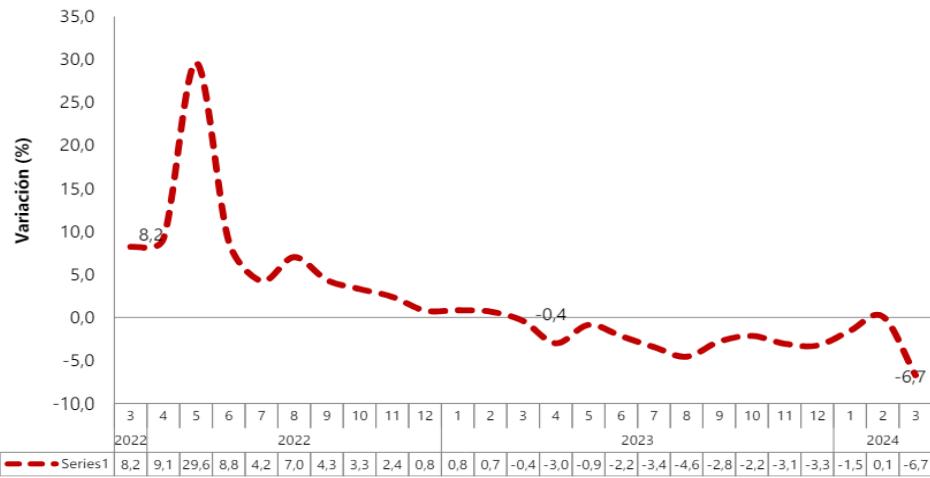
**Índice de producción Industrial:** El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial**  
**Total nacional**  
**Marzo 2022 – marzo 2024 Pr**



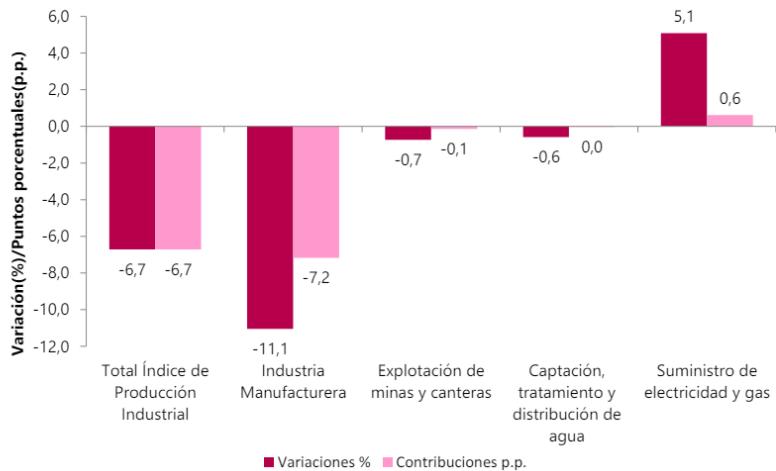
**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras proyectadas

De acuerdo a lo anterior en marzo de 2024 frente a marzo de 2023, el índice de producción Industrial presento una variación de -6.7%.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**  
**Total nacional**  
**Marzo (2024 / 2023) Pr**



**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras proyectadas

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018)

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de -11,1%; explotación de minas y canteras de -0,7% y captación, tratamiento y distribución de agua de -0,6. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 5,1%.

### 5.1.2 ANÁLISIS SOCIAL Y DEMOGRÁFICO:

El departamento de Boyacá, para el año 2022, según proyecciones de población a nivel departamental es de 1'259.601 personas (DANE, 2018), de las cuales el 50.19% son hombres (624.740) y el 49.81% mujeres (620.011). El 57.12% (711.002) de sus habitantes se encuentran en cabeceras municipales y el 42.88% (533.749) en zonas rurales, según el DANE y las proyecciones a 2022 con base en CNPV – 2018.

Se estima, además, que en Boyacá residen 277.579 habitantes menores de 15 años, mientras que en el rango de edad de 15 a 64 años habitan en Boyacá 825.270 habitantes y 141.902 habitantes son mayores de 65 años. Según proyecciones del DANE el departamento de Boyacá para los años 2022, 2050 la población en edades entre los 0 a 5 años disminuirá en un 14.33% (15.846 personas); este fenómeno se explica por la tendencia global de tasas de natalidad negativas no siendo Colombia y Boyacá la excepción; podemos inferir que para éste periodo analizado entre el año 2022 y 2050 se presentará un equilibrio relativo entre la población de la zona rural y la zona urbana, disminuyéndose significativamente en esta última; es importante analizar esta tendencia dado que el foco

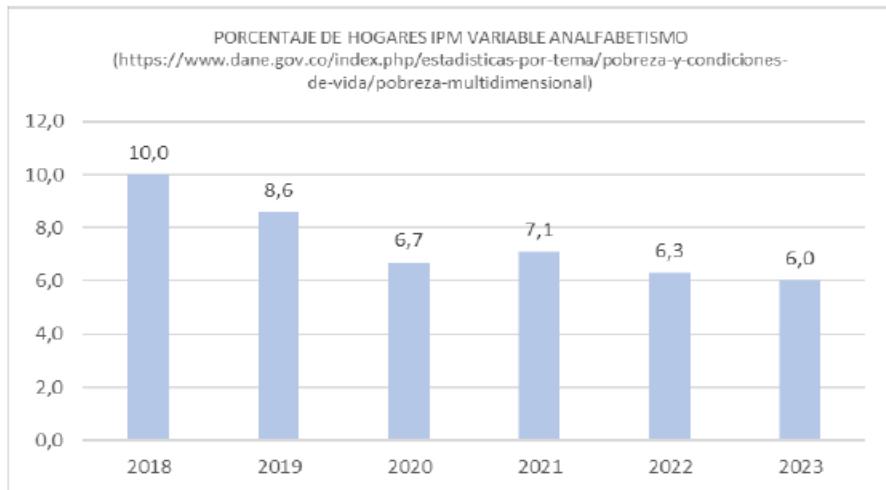
 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

tiende a que la población infantil se estará concentrando en un futuro en la zona rural, a lo que los gobiernos deben responder equilibrando esfuerzos para dar alcance en las zonas rurales más apartadas del país y del departamento frente a las coberturas especializadas de esta población en temas de salud, educación, seguridad, protección y bienestar en general.

Con respecto al índice de pobreza multidimensional el departamento ha venido mostrando avances en sus variables, sin embargo, aún es necesario combatir el analfabetismo que en el año 2020 se ubicó en un 6,7% pero se incrementó en 2021 a 7,1% siendo la cifra más alta para centros poblados y rural disperso, del 12% en 2020 a un 12.2% en 2021. Las políticas por ende, deben estar enfocadas en llevar al sector rural mayor cobertura en educación, una mejor infraestructura educativa, una mejor accesibilidad a las instituciones educativas, inclusión de la población en condición de discapacidad con la infraestructura adecuada para atender sus necesidades y una mayor infraestructura tecnológica que pueda dar acceso a la población a las nuevas tecnologías de la información, condiciones necesarias para el desarrollo pleno de su derecho a la educación.

La siguiente gráfica representa el porcentaje de hogares en el departamento de Boyacá, donde por lo menos un miembro del hogar presenta alguno de los fenómenos que vulneran sus derechos en problemáticas como los son el analfabetismo, rezago escolar, barreras en el servicio de salud, inasistencia escolar, trabajo infantil, hacinamiento crítico.

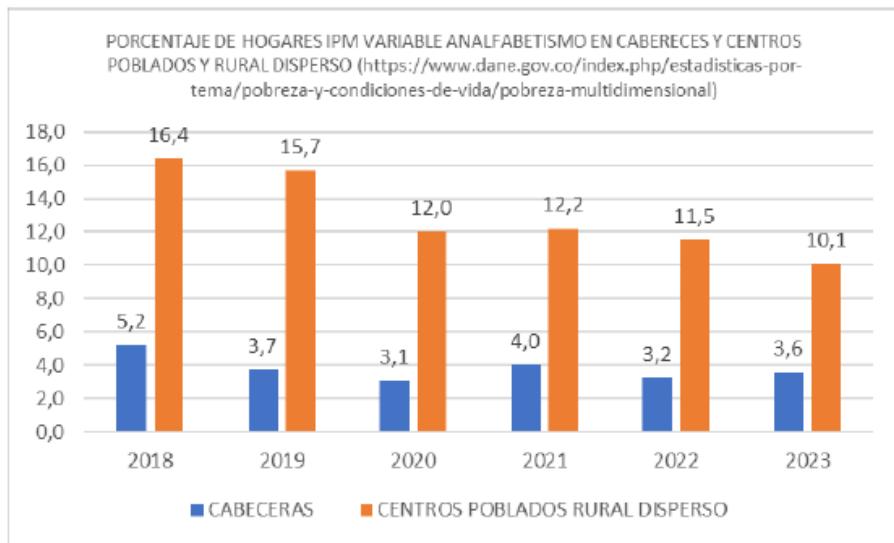
#### **Gráfico 1 Analfabetismo en Boyacá. Porcentaje de Hogares**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

### Gráfico 2 Analfabetismo en Boyacá, según localización. Porcentaje de Hogares



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

## 5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, para el presente proceso se filtró la información de suministros de impresión en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

### Periodo

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 29-08- 2025.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**Seleccione el año:**

2020
2021
2022
2023
2024
2025

**Seleccione la Fecha**

Fecha\_firma
01/01/2020
29/08/2025

#### Plataforma – Entidad

La plataforma seleccionada para realizar el filtro de la información es: TVEC, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.

**Plataforma:**

SECOP\_I
SECOP\_II
TVEC

**Nombre de Entidad (plataforma)**

🔍

Buscar

Seleccionar todo

GOBERNACION DE BOYACA

#### Categoría

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación:

<b>Código – Segmento</b>	<b>Código – Familia</b>	<b>Código – Clase</b>	<b>Nombre – Clase</b>
56	12	1500	Mobiliario general de Aula
48	10	1800	Menaje y utensilios de Cocina

#### Valor Contratado – Modalidad de selección

El Valor del Contrato definido es \$0 - \$ 29.982.993.166,86 valor que está cerca al establecido para el presente proceso, mediante la Modalidad de Selección Competitiva.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

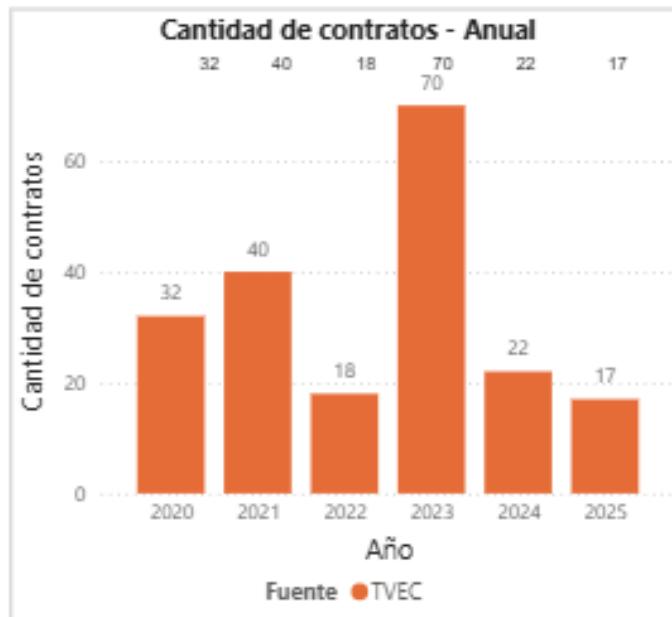


### 5.2.1 PROCESOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD



En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, al realizar la consulta y el filtro de la información según la perefrización anteriormente expuesta, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado Ciento ochenta (199) contratos, mediante la Modalidad de selección TVEC como se muestra en las gráficas a continuación:

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>



El total de procesos ejecutados es de 180 para el periodo analizado por un valor total de \$ 50 mil millones.



**Fuente:** Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiQTNjY2MzUz7WE1My0NmY4lWJiMDctNf4NTA0OTkZGQyiwidC16jdjMDkwNDFLTI0TEINDkMC04Y2lxLtc5ZDVIM2Q4YzFzSlsmMjQjR9>

En la siguiente tabla se muestran los casos de éxito ejecutados por el departamento que evidencian la importancia y la relación con el presente proceso:

No. ORDEN DE COMPRA	JUSTIFICACIÓN	VALOR (TOTAL)
82306	DOTACIÓN DE MOBILIARIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN ALGUNOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2021	\$448,196,314

 <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82306">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82306</a>	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR (TOTAL)</b>
<b>82310</b>	DOTACIÓN DE MOBILIARIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN ALGUNOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2021	\$2.024.092.903
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82310">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82310</a>	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR (TOTAL)</b>
<b>45388</b>	DOTACION DE MOBILIARIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN ALGUNOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$260.264.067
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/453880">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/453880</a>	

En la siguiente tabla se muestran los casos de éxito ejecutados a nivel nacional que evidencian la importancia y la relación con el presente proceso:

<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR (TOTAL)</b>
134461	ADQUIRIR EQUIPOS MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003792, 26004074 y BP-26005336 VIGENCIA 2024.	\$414.704.774
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/134461">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/134461</a>	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR (TOTAL)</b>
<b>134332</b>	DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ENTORNOS EDUCATIVOS DE SEDES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$439.508.356,17
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/134332">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/134332</a>	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>VALOR (TOTAL)</b>
<b>133680</b>	ADQUISICIÓN, ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO A TRAVÉS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III CCENEG-073-01-2023, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU USO ADECUADO QUE PERMITA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$649.976.461

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/133680">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra?number_order=&amp;state=issued&amp;entity=GOBERNACION%20DE%20BOYACA&amp;tool=&amp;date_to=&amp;date_from=</a>
------	--

Fuente:[https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra?number\\_order=&state=issued&entity=GOBERNACION%20DE%20BOYACA&tool=&date\\_to=&date\\_from=](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra?number_order=&state=issued&entity=GOBERNACION%20DE%20BOYACA&tool=&date_to=&date_from=)

### 5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento, por lo que al realizar la búsqueda filtrando la oferta por los códigos de la anterior tabla en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Herramienta de Análisis de Oferta, en el Departamento de Boyacá, arroja los resultados que a continuación se evidencian:

#### Periodo – Categoría

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 29-08-2025.

**Seleccione el año:**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
------	------	------	------	------	------

**Seleccione la Fecha**

Fecha: 01/01/2020 - 29/08/2025



#### Plataforma - Entidad

La plataforma seleccionada para realizar el filtro de la información es: TVEC para el caso del Departamento-Proveedor se filtró Boyacá.

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estandar

Boyacá

Boyacá

**Plataforma:**

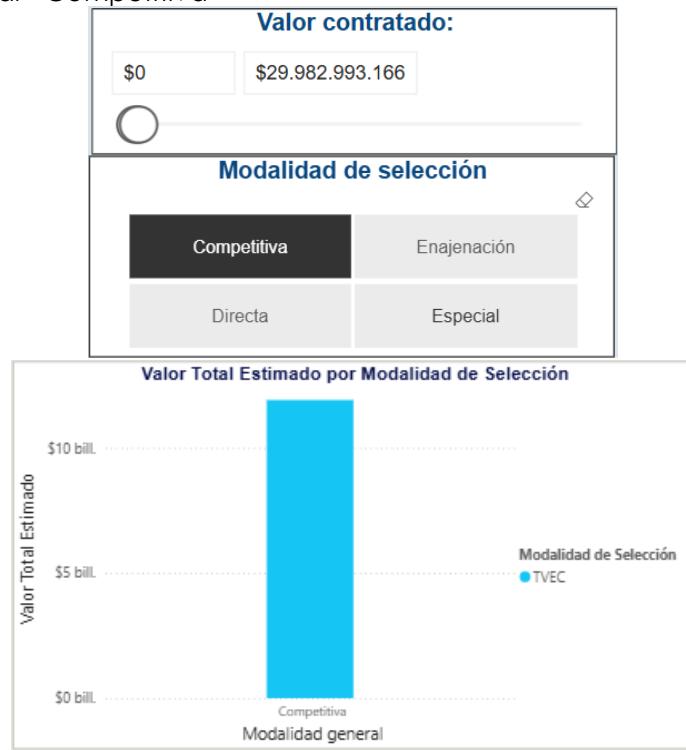
SECOP_I	SECOP_II	TVEC
---------	----------	------



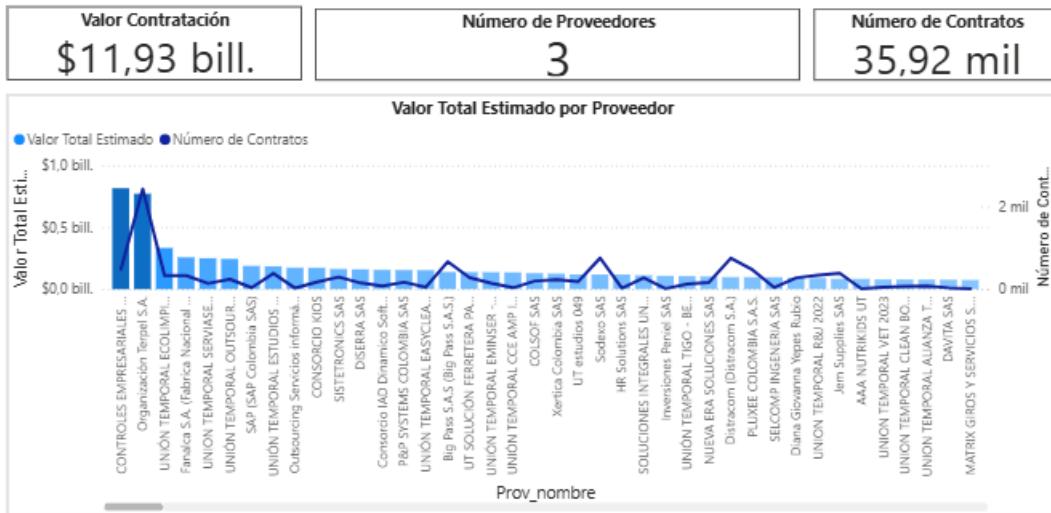
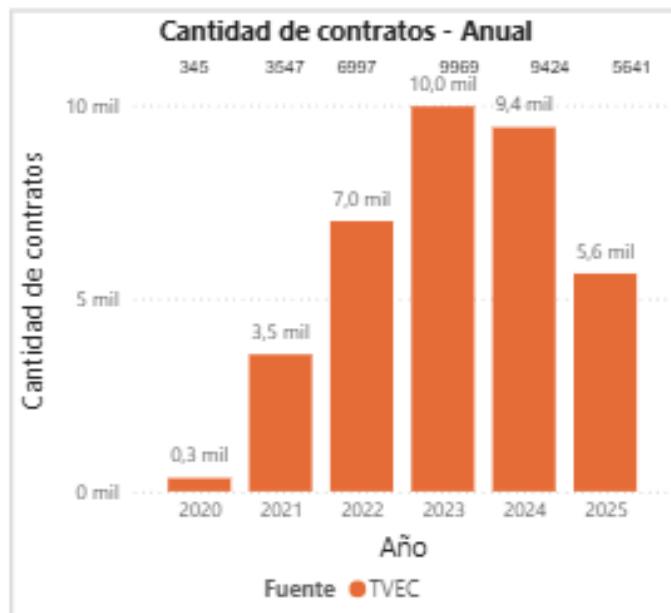
#### Valor contratado – Modalidad de Selección

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó 0 a \$29.982.993.166,86, mediante la Modalidad General - Competitiva

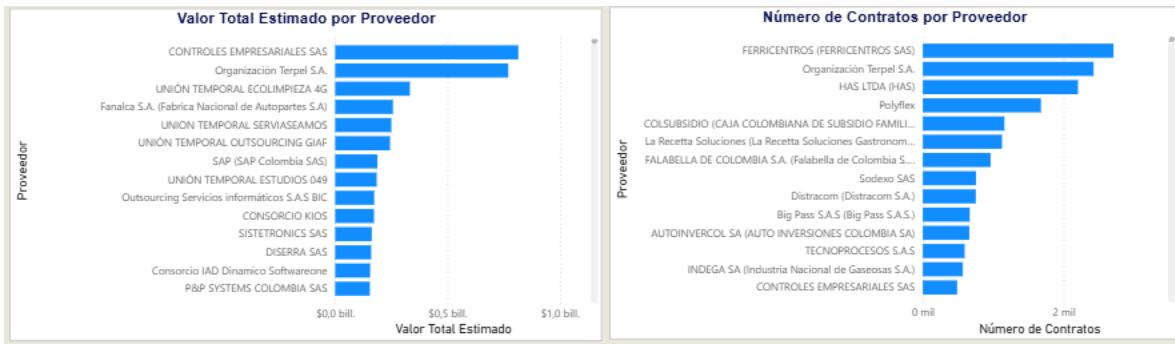


Así las cosas, los resultados que arroja el Modelo en el Departamento de Boyacá, filtrados por los parámetros relacionados anteriormente, se evidencia que, en el periodo seleccionado se han celebrado alrededor de 35.923 contratos, con un número de proveedores de 3, para satisfacer el suministro en el Departamento.



El Valor de contratación se estima en \$ 11 mil Millones de pesos, el valor total estimado por proveedor más alto es de \$815.114.662.550 CONTROLES EMPRESARIALES SAS, en segundo lugar se encuentra ORGANIZACIÓN TERPEL SAS con un valor estimado de \$770.369.349.898.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>



**Fuente:** Información tomada de la Herramienta Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

### 5.3.1 ANALISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

De la minuta para Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024, a continuación, se relacionan los proveedores que quedaron adjudicados:



FORMATO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

OFERTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS NOMBRES DEL PROPONENTE PLURAL	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	SEGMENTO	REGIÓN
1	DOTAESCOL S.A.S	N.A	800048663-2	JAIME ALBERTO CARDENAS RIOS	19298850	1 2 5 6	8 Bogotá D.C
3	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	N.A	19303649-1	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	19303649	1 3 5 6	8 Bogotá D.C
5	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	N.A	160510142-6	OSCAR HERNANDO GUERREO PIÑEROS	79324622	1 2 3 4 5 7 6	8 Bogotá D.C
6	MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A	N.A	800028446-5	JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO	19266902	1 2 5 6	8 Bogotá D.C
8	UT CCE-MR-MP-2024	1. MUEBLES ROMERO SAS. (50%) 2. MUEBLES Y PLÁSTICOS SAS (50%)	860066674-8 860404791-2	JHON OCTAVIO ROMERO ESPITIA	79838738	1 3 5 6	8 Bogotá D.C
9	MUMA S.A.S	N.A	890900297-1	ALVARO JOSE DIAZ MEDINA	70557064	5	4
11	GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	N.A	77011995-0	GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	77011995	1 2 3 4 5	8
12	KIEL SAS	N.A	901612963-2	EUANA BOLENA OBANDO VIVAS	66765279	1 3 4 5 7	8
13	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	N.A	901042743-2	SANTIAGO URIBE RAMIREZ	1000330749	1 1 1	1 2 6



<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

14	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS	N.A.	901309886-5	NICOLAS LUCENA OSORIO	1010177994	1	8
						2	
						3	
15	UT. DOTACIONES INDO-PROYECT	1. INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS. (50%) 2. INGENIERIA DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS (50%)	830138573-3 901605279-3	EDWARD OSWALDO TORRES DIAZ	80003269	2	8
						4	
16	UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE - INDU 2024	1. TALENTO COMERCIALIZADOR A SAS (80%) 2. INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS (20%)	830048811-5 860532931-5	MIGUEL ANGEL TORRES CAMPO	3224419	7	8
17	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	N.A.	860051447-7	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS	39676990	1 2 3 4 5 7 6	8 Bogotá D.C.
18	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	N.A.	804006408-5	SANDRA ERICA ORDÓÑEZ BERMUDEZ	63337045	4	
19	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	N.A.	1130672304-1	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	1130672304	3 3 4	1 2 1
20	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	N.A.	800209890-1	NARCISO RODRIGUEZ PINZON	17184325	4 4	1 3
23	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	N.A.	91488772-3	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	91488772	1 3 4 5	8
24	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	N.A.	830048811-5	MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS	3224419	4	



FORMATO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

25	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	N.A	900872371-3	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210	4	8	
26	SAFE TECH	N.A	900391475-6	LUIS EDUARDO ESPINOSA SABOGAL	79791621	4	3	
						4	4	
27	UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION	1. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES (33%) 2. CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ (33%) 3. KUBICA COLOMBIA SAS (33%) 4. SYNERGY B&O SAS (0,01%)	51937871-6 80124902-2 900405024-0 901661195-1	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902	1	8	
						3		
						5		
						6		
						Bogotá D.C		
28	PEDRO PAEZ PINZON	N.A	9526868-7	PEDRO PAEZ PINZON	9526868	3	8	
						5	8	
30	INMEMA S.A.	N.A	860061577-9	EDGAR SANCHEZ CORREDOR	19348974	1	8	
						4		
						5		
						6		
						Bogotá D.C		
31	LICCONT S.A.S.	N.A	901058050-7	GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA	1054226587	4	4	
32	DEICY BRAVO JOJOA	N.A	59706955	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	1	1	
						1	2	
						1	6	
						3	1	
						3	2	
						3	4	
						5	4	
33	COLCONDISAS	N.A	901011888-9	IVAN ENRIQUE GRANADOS PULIDO	1020745211	1	8	
						3		
						6		
36	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	N.A	900740219-5	MOISES EDUARDO GIL MAESTRE	77018384	4	4	

**Fuente:** Resolución 230 del 15 de mayo de 2024, "Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-073-01-2023

#### 5.4 ANALISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia para análisis de mercado, se tuvo en cuenta el simulador para estructura de compra para dotaciones escolares

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-iii>

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

#### 5.4.1 PRESUPUESTO

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>CÓDIGO: E-DE-FP-F-009</b>
	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b> Construcción y adquisición de bienes y/o servicios	<b>FECHA: 28/Ago/2024</b>

<b>ID</b>  842959	<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>  "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	<b>AÑO BASE DE LOS PRECIOS</b>	2025
		<b>1er AÑO DE LOS RECURSOS</b>	2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
<b>1</b>	<b>DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>				<b>TIPO:</b>	<b>BIENES</b>	
1.01	100 Aulas de Preescolar	Precios Ref.	Número	36	\$ 13.432.644,45	\$ 463.575.200,09	1,40%
1.02	101 Aulas de Primaria	Precios Ref.	Número	154	\$ 16.894.636,26	\$ 2.601.773.984,46	7,54%
1.03	102 Aulas de Secundaria	Precios Ref.	Número	164	\$ 17.542.307,55	\$ 2.876.930.438,99	8,34%
1.04	115Puesto de Trabajo Aula Preescolar	Precios Ref.	Número	39	\$ 3.670.814,99	\$ 143.161.784,66	0,42%
1.05	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	Precios Ref.	Número	8702	\$ 307.208,21	\$ 2.673.325.846,90	7,75%
1.06	119Puesto de Trabajo Aula Secundaria	Precios Ref.	Número	1163	\$ 323.835,64	\$ 376.620.849,44	1,09%
1.07	131 Puesto de Trabajo Preescolar	Precios Ref.	Número	842	\$ 736.907,62	\$ 620.476.215,20	1,80%
1.08	126Puesto de Trabajo Docente	Precios Ref.	Número	1218	\$ 787.080,39	\$ 958.663.866,01	2,78%
1.09	1651tablero	Precios Ref.	Número	1043	\$ 1.132.698,67	\$ 1.181.404.710,52	3,43%
1.10	1741Ándem tres (3) canecas aulas	Precios Ref.	Número	1088	\$ 544.566,67	\$ 592.488.536,42	1,72%
1.11	104Laboratorio Ciencia Artes Primarias	Precios Ref.	Número	3	\$ 38.442.050,13	\$ 115.326.150,40	0,33%
1.12	105Laboratorio Integrado Física-Química Secundaria	Precios Ref.	Número	2	\$ 39.081.008,35	\$ 78.162.016,71	0,23%
1.13	106Biblioteca básica para 40 usuarios – Configuración 1	Precios Ref.	Número	8	\$ 44.006.040,24	\$ 352.048.321,94	1,02%
1.14	103Aula TIM para 40 usuarios	Precios Ref.	Número	5	\$ 42.674.277,05	\$ 213.371.385,27	0,62%
					<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	\$ 13.267.337.308,98	38,47%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
<b>2</b>	<b>DOTACIÓN MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>				<b>TIPO:</b>	<b>BIENES</b>	
2.01	407Licuadora industrial 4 litros	Precios Ref.	Número	835	\$ 3.426.849,12	\$ 2.861.419.012,36	8,30%
2.02	405Licuadora industrial 25 litros	Precios Ref.	Número	195	\$ 7.263.430,20	\$ 1.416.368.889,66	4,11%
2.03	470Platoondo grande(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	31461	\$ 18.624,18	\$ 585.935.273,50	1,70%
2.04	469Platoondo(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	15639	\$ 15.291,43	\$ 239.142.651,88	0,69%
2.05	471Platopandopequeño(plato de mesa)	Precios Ref.	Número	26263	\$ 10.194,29	\$ 267.732.630,39	0,78%
2.06	466Cucharacubiertode mesa)	Precios Ref.	Número	38411	\$ 6.071,56	\$ 233.214.633,54	0,68%
2.07	473Vaso	Precios Ref.	Número	36543	\$ 10.194,29	\$ 372.529.928,51	1,08%
2.08	418Ollas (aluminio recortado) 7.5-8.5 litros	Precios Ref.	Número	904	\$ 61.350,15	\$ 55.460.537,86	0,16%
2.09	419Ollas (aluminio recortado) 9.5-10.5 litros	Precios Ref.	Número	498	\$ 95.153,95	\$ 47.386.665,61	0,14%
2.10	421Ollas (aluminio recortado) 14.5-15.5 litros	Precios Ref.	Número	297	\$ 137.818,93	\$ 40.932.223,31	0,12%
2.11	423Ollas (aluminio recortado) 28.5-29.5 litros	Precios Ref.	Número	208	\$ 502.852,86	\$ 104.593.395,23	0,30%
2.12	413Cocinero 77-79 Litros	Precios Ref.	Número	384	\$ 633.222,12	\$ 243.157.294,73	0,71%
2.13	425Olla a presión 6 litros	Precios Ref.	Número	814	\$ 346.409,75	\$ 281.977.536,26	0,82%
2.14	427Olla a presión 10 litros	Precios Ref.	Número	367	\$ 603.423,43	\$ 221.456.397,67	0,64%
2.15	4421Abola para picar pequeña	Precios Ref.	Número	866	\$ 90.383,55	\$ 78.272.151,18	0,23%
2.16	4431Abola para picar grande	Precios Ref.	Número	788	\$ 266.865,26	\$ 210.289.823,93	0,61%
2.17	4445Set de cuchilloscuchillo para pela de 7-9 cm	Precios Ref.	Número	1304	\$ 563.381,08	\$ 734.648.929,88	2,13%
2.18	44611mchete tenedor en acero inoxidable	Precios Ref.	Número	28241	\$ 35.386,67	\$ 999.355.032,19	2,90%
2.19	472Posillo	Precios Ref.	Número	27971	\$ 16.075,60	\$ 449.650.688,72	1,30%
2.20	468Cuchillo(cubiertode mesa)	Precios Ref.	Número	21226	\$ 9.834,15	\$ 208.739.627,57	0,61%
2.21	453Bandeja plástica grande	Precios Ref.	Número	1019	\$ 34.216,21	\$ 34.866.320,84	0,10%
					<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>	\$ 9.687.129.644,83	28,09%

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	DOTACIÓN MOBILIARIO DE COCINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					BIENES	
3.01	211 Estufa lineal de tres (3) quemadores	Precios Ref.	Número	456	\$ 7.188.280,00	\$ 3.277.855.680,78	9,50%
3.02	200Comedor – cocina seis (6) aulas	Precios Ref.	Número	21	\$ 68.773.396,94	\$ 1.444.241.335,79	4,19%
3.03	201Comedor – cocina seis (12) aulas	Precios Ref.	Número	19	\$ 93.546.388,09	\$ 1.777.381.373,72	5,15%
3.04	203Puesto de Comedor	Precios Ref.	Número	191	\$ 2.769.883,89	\$ 529.047.822,76	1,53%
					COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 7.028.526.213,05
							20,38%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					BIENES	
4.01	Balón para baloncesto masculino, marca Oficial de FIBA INTERNACIONAL,	Precios Ref.	Número	3912	\$ 210.000,00	\$ 821.520.000,00	2,38%
4.02	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de	Precios Ref.	Número	3912	\$ 197.500,00	\$ 772.620.000,00	2,24%
4.03	Cono plástico de 23 cm de altura	Precios Ref.	Número	9780	\$ 19.500,00	\$ 190.710.000,00	0,55%
4.04	Malla para fútbol sala o microfútbol,	Precios Ref.	Número	3912	\$ 695.000,00	\$ 2.718.840.000,00	7,88%
4.05					\$ -	\$ -	-
4.06					\$ -	\$ -	-
4.07					\$ -	\$ -	-
4.08					\$ -	\$ -	-
4.09					\$ -	\$ -	-
4.10					\$ -	\$ -	-
					COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 4.503.690.000,00
							13,06%

**INFORMACIÓN CONSOLIDADA**  
**FORMULACIÓN INICIAL**

<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ 34.486.683.166,86	100,00%
Bienes	\$ 34.486.683.166,86	
Servicios	\$ -	
Obra Pública	\$ -	
<b>COSTO INDIRECTO</b>	0	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 34.486.683.167	100,00%
<b>INTERVENTORIA</b>		0,00%
<b>*TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 34.486.683.166,86	100%

**Nota:**

- El presupuesto general ya incluye gravámenes adicionales.
- El presupuesto General ya incluye IVA 19%

**5.4.2 MARCO REGULATORIO**

Constitución Política de Colombia.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sujetos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

FUENTE: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

#### **5.4.3 POLITICA DE DATOS ABIERTOS**

Conforme lo regulado en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a ) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello a través de la plataforma "Datos Abiertos" se puede consultar los registros de SECOP a través de la entidad "Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente", en donde se puede encontrar diferentes procesos relacionados con el objeto de este estudio en el siguiente link <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Visualizaci-n-sin-tulo-Basado-en-Tienda-Virtual-/9b4y-th73>

 <b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Por otra parte, para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información publica, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación deje los medios de parificación de datos del la Gobernación de Boyacá:

**Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:**

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

**Consulte aquí el Registro de Activos de Información:**

<https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-DE-/rudr-rn4w>

## **6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues consolidan la información del mercado e identifican oportunidades de cooperación entre las Entidades Estatales. Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de «Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda» y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.

## **7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Tipificación de Riesgos:** es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

**Asignación de Riesgos:** es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

### **7.1 MATRIZ DE RIESGOS**

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna el riesgo
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	----------------	-----------	--------------------------------



					FORMATO	VERSIÓN: 2		
						CÓDIGO: A-AD-GC-F-069		
ESTUDIOS PREVIOS					FECHA: 12/Sep/2024			

1	General	Externo	Selección	Económico	<p>Dos o más Proponentes, colaboran de manera anticompetitiva para manipular el proceso de contratación en su beneficio, perjudicando la competencia justa y transparente en la operación secundaria,</p> <p>Colusión en el evento de cotización, que impide condiciones competitivas que pueden limitar la calidad de los bienes, las condiciones económicas de la oferta y la participación de otros proponentes legítimos para participar en igualdad de condiciones; lo que conduce a una vulneración de la transparencia y la equidad en el proceso de contratación.</p>	3	3	6	Alto	Departamento de Boyacá
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Eliminación de un Proveedor del Acuerdo Marco de Precios por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas o sanciones.</p> <p>Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Pérdida de continuidad en el suministro de los bienes de Dotación Escolar en las Órdenes de Compra.</p> <p>Indisponibilidad para la adquisición de los bienes del Acuerdo Marco de Precios o de un Segmento Carga administrativa para la entidad compradora al adelantar su propio proceso de contratación para satisfacer la necesidad por fuera del Acuerdo Marco</p>	2	3	5	Medio	Proveedor y Departamento de Boyacá
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Suspensión, eliminación o no continuación de un Proveedor del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Pérdida de continuidad en el suministro de los bienes de Dotación Escolar en las Órdenes de Compra.</p> <p>Indisponibilidad temporal o permanente para la adquisición de los bienes del Acuerdo Marco de Precios o de un Segmento Carga administrativa para la entidad compradora al adelantar su propio proceso de contratación para satisfacer la necesidad por fuera del Acuerdo Marco</p>	3	3	6	Alto	Proveedor

4	Especifico	General		General		Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Indisponibilidad temporal o permanente para la adquisición de los bienes del Acuerdo Marco de Precios o de un Segmento Carga administrativa para la entidad compradora al adelantar su propio proceso de contratación para satisfacer la necesidad por fuera del Acuerdo Marco	2	2	2	4	Bajo	Departamento de Boyacá
		Externo	Interno	Externo	Interno							
5	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables.	Variaciones en las condiciones del mercado que afecten el precio de la Dotación Escolar.	2	2	2	4	Bajo
6	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Variaciones que superen el comportamiento "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Modificación de las condiciones económicas de la orden de compra, aumento o disminución de los costos asociados a la adquisición de la Dotación Escolar por el proveedor.	2	2	2	4	Bajo
7	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	3	3	3	4	Medio
8	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Alza incremento inusual en los precios de los insumos principales (De acuerdo con el rango establecido).	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados a la adquisición de Mobiliario	2	2	2	4	Medio
9	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	El proveedor incumple en el plazo y/o lugar de entrega de la dotación escolar por causa imputable al proveedor.	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en el lugar establecido por la Entidad Estatal en los plazos establecidos	4	3	3	7	Alto
												Entidad Compradora + Proveedor
												Entidad Compradora + Proveedor

Nº	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probab	Impact	Valorar	Categ				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Evaluación objetiva de las ofertas, identificando comportamientos inusuales en las ofertas presentadas, similitud excesiva entre propuestas de diferentes proveedores, comunicación indebida entre competidores durante el proceso de contratación.														
La revisión de antecedentes de los proponentes y traslado de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio para verificación del caso.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Rechazo de las propuestas por incumplimiento del compromiso anticorrupción.														
Posibilidad de eliminación del proveedor durante la Operación Secundaria en caso de materialización del riesgo o fallo de una entidad competente.														



 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

	<b>proveedor</b> Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades Abstenerse de cotizar en los eventos de cotización cuando tenga conocimiento de la imposición de una inhabilidad									
<b>3</b>	Establecimiento de cláusulas contractuales que permitan la cesión de posición y órdenes de compra en el Acuerdo de Marco de Precios. Establecimiento de garantías contractuales para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y de las Órdenes de Compra	1	1	2	Bajo	Sí	Proveedor	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo Marco.	Permanente
<b>4</b>	Socialización del Acuerdo Marco y mesas de trabajo previas realizadas con Proveedores, Gremios y Entidades Estatales, según sea el caso.+M9	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de las cotizaciones	Verificando el estado, consultas y respuestas al evento de cotización.  Permanente durante la etapa de cotización

5	<p>Estipulación contractual que permita actualizar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco.</p>	2	1	3	Bajo	No	<p>Entidad Compradora</p>	Etapa de planeación.	Terminación de la orden de compra.	<p>Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.</p>	Según lineamientos de la minuta.
6	<p>Estipulación contractual que permita revisar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM.</p> <p>Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios.</p> <p>Consideración por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas.</p>	4	2	6	Alto	No	<p>Entidad Compradora + Proveedor</p>	Etapa de planeación.	Terminación de la orden de compra	<p>Revisando la TRM publicada por el Banco de la República, según lineamientos establecidos contractualmente en la minuta.</p>	Trimestralmente.

	<b>FORMATO</b>						<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>						
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>						<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

<b>7</b>	Suspensión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>Alto</b>	<b>Si</b>	<b>Entidad Compradora + Proveedor</b>	<b>Etapa de ejecución de la orden de compra</b>	<b>Terminación de la orden de compra.</b>	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente durante la etapa de selección
<b>8</b>	Estipulación contractual que permita revisar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de los precios de los insumos.	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>Alto</b>	<b>No</b>	<b>Entidad compradora- Proveedor</b>	<b>Etapa de planeación.</b>	<b>Terminación de la orden de compra</b>	Revisando las comunicaciones y los soportes y evidencias del incremento inusual de precios de los insumos principales	Según lineamientos de la minuta.
<b>9</b>	Establecimiento de tiempos de entrega amplios, requerimiento de un acta de Inicio de común acuerdo y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>Medio</b>	<b>Si</b>	<b>Entidad Compradora + Proveedor</b>	<b>Etapa de planeación.</b>	<b>Terminación de la Orden de Compra</b>	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.

1 0	<p>Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Común Acuerdo (iii) Estipulación en el Acuerdo de mecanismos para que la Entidad Compradora asuma sobrecostos de transporte o bodegaje.</p>	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Compradora	Etapa de planeación.	Terminación de la Orden de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra y realizando seguimiento al adecuado deber de planeación de las Entidades Compradoras a través del informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
1 1	<p>Visitas a las plantas de fabricación en la operación principal. Aprobación de prototipos por parte de las Entidades Compradoras en la operación secundaria.</p> <p>Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento.</p>	2	4	6	Alto	NO	Entidad Compradora + Proveedor	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Terminación de la Orden de Compra	Validación de los bienes de Dotación escolar del proveedor frente a las fichas técnicas del Acuerdo Marco, por parte de la Entidad Compradora.	Durante la ejecución de la orden de compra.
1 2	<p>Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, para determinar si hay ofertas con precios posiblemente artificialmente bajos.</p>	2	3	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la revisión de las cotizaciones.	Adjudicación de la orden de compra	Según aplicación de guía de precios artificialmente bajos.	Única vez.



<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

1 3	Estipulación contractual para la imposición de obligaciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en el momento de recibir la Dotación Escolar.	2	3	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la ejecución (entrega del bien o servicio)	Terminación de la Orden de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
1 4	Estipulación contractual para suspensión de las entregas pendiente a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago en mora.	3	3	5	Alto	NO	Entidad Compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Terminación de la Orden de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.

#### TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Qualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Probabilidad	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

#### TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará la Siguiente Supervisión:

**Nombre del funcionario:** LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

**Cargo:** Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa

**Identificación:** 33.36.608 de Tunja

**Sectorial:** Secretaría de Educación de Boyacá

**Nombre del funcionario:** AURA MARINA SALOMÓN AVENDAÑO

**Cargo:** Profesional Universitario, Líder de la Oficina de Bienes y Servicios

**Identificación:** 40.021.455 de Tunja

**Secretaria:** Secretaría de Educación de Boyacá

### Apoyo a la supervisión:

**Nombre del funcionario:** OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ

**Cargo:** Subdirector Técnico del Programa Escolar - PAE

**Identificación:** 105424020 de Bogotá

**Secretaria:** Secretaría de Educación de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato " A-AD – GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.**

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:**

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

<b>Acuerdo Comercial</b>		<b>¿Vigente?</b>	<b>Entidad Estatal cubierta</b>	<b>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
			<b>Si/No</b>	<b>Si/No</b>	<b>Si/No</b>	<b>Si/No</b>
Alianza del Pacífico	Chile	Vigente	Si	No	No	No
	México	Vigente	No	No	No	No
	Perú	Vigente	Si	No	No	No
Chile		Vigente	Si	No	No	No
Canadá		Vigente	No	No	No	No
Corea		Vigente	Si	No	No	No
Costa Rica		Vigente	Si	No	No	No
Estados AECL		Vigente	Si	No	No	No
Estados Unidos		Vigente	Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Vigente	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Vigente	Si	Si	No	Si
	Honduras	Vigente	Si	No	No	No
Unión Europea		Vigente	Si	No	No	No
Israel		Vigente	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Vigente	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Vigente	Si	Si	No	Si

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proyecto ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se encuentra incluido en el plan de adquisiciones del año 2025 con códigos específicos como lo son:

<b>Código – Segmento</b>	<b>Código – Familia</b>	<b>Código – Clase</b>	<b>Nombre – Clase</b>
56	12	1500	Mobiliario general de Aula
48	10	1800	Menaje y utensilios de Cocina

 <p>Gobernación de <b>Boyacá</b></p>	<b>FORMATO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>

**12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto del proyecto
- Fichas especificaciones técnicas
- 
- Certificaciones de retención y descuentos contratos.
- Certificación PAA
- 

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
 Asesora De Infraestructura Educativa

  
**EDDY YE YARIK REYES GRISALES**  
 Secretario de Educación de Boyacá

  
**Proyecto:** Ing. Sara Natalia Bohórquez / Profesional Externo Infraestructura Educativa

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero.:	52125	Fecha Registro:	2025-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-15000 DEPARTAMENTO DE BOYACA		
----------	-------	-----------------	------------	-------------------------------	---------------------------------	--	--

Estado.:	Generado	Valor Inicial:	34.486.683.166,86	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	34.486.683.166,86
----------	----------	----------------	-------------------	--------------------------	------	---------------	-------------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-15000 DEPARTAMENTO DE BOYACA	00RG-2201-0700-2024-00005-0006 DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
		Total:	34.486.683.166,86	0,00	34.486.683.166,86

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
---------	---

**Firma Responsable**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjbvega

JOSE BERNARDO VEGA TOVAR

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

02-15000

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha y Hora Sistema:

2025-07-08-9:49 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	51925	Fecha Registro:	2025-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-15000 DEPARTAMENTO DE BOYACA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	34.486.683.166,86	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	34.486.683.166,86	Saldo x Comprometer: 34.486.683.166,86

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	52125	Fecha Registro:	2025-07-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
<b>VIGENCIA ANTERIOR</b>									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-15000 DEPARTAMENTO DE BOYACA	00RG-2201-0700-2024-00005-0006 DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Nación	RG15000	CSF	2025-07-08				
					Total:	34.486.683.166,86	0,00	34.486.683.166,86	34.486.683.166,86

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA				
---------	---	--	--	--	--

Firma Responsable

**GOBERNACION DE BOYACA**

NIT. 891800498-1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>Certificado No.</b>	<b>3980</b>
<b>Fecha de Vencimiento</b>	31/12/2025
<b>Prórrogas</b>	0
<b>Vigencia Fiscal:</b>	2.025
<b>Fecha de Expedición:</b>	08 jul. 2025

**Objeto:** ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**Solicitante:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos Sistema General De Regalias</b> 20 - 00RG.2201.0700.2024000050006 - 1956	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE	34.486.683.166,86
<b>Clasificadores</b> -2201069-381407-0-0		34.486.683.166,86
	<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	<b>34.486.683.166,86</b>

---

**YOLANDA ARCE CASTRO**  
Subdirector Técnico - Presupuesto

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD  
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

**CERTIFICA**

Yo, **CARLOS IVAN LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.578 de Tunja, y con Tarjeta Profesional No. 132054-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Subdirector Técnico de Contabilidad del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** identificado con **Nit. 891.800.498-1** certifico que la entidad realiza las siguientes retenciones y/o descuentos a un Contrato de **ADQUISICIÓN DE DOTACION INMOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO**, respectivamente.

<b>Base Gravable Total Contrato Suministro</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
Retención en la Fuente (compras) Declarante – Si Aplica	2.5%
Retención del IVA Facturado – Si Aplica	15%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Impuesto de Timbre	0.5%

**Total Deducciones**

**Neto a Pagar**

Las retenciones nacionales y los descuentos departamentales se practicarán sobre el total facturado como utilidad del contrato sin incluir el IVA. Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**CARLOS IVAN LOPEZ CARDENAS**  
Subdirector Técnico Contabilidad  
Secretaría de Hacienda

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN  
ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**C E R T I F I C A:**

Que en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación para la vigencia 2025, se encuentra incluido el objeto **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR E IMPLEMENTOS PARA MENAJE EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**, con códigos UNSPSC 56121500 y 48101800 denominados Mobiliario general de aula y Menaje y utensilios de cocina “Colombia Compra Eficiente”.

La presente se expide en Tunja, en septiembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**EDILSON NIÑO SALAMANCA**  
Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica

Proyectó: Mireya Mojica Solano  
Profesional Universitario

Tunja, 29 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 4 - Región - No. 198336

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores  
De manera atenta me permito informar que la oferta presentada por **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.** cumple con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

*Sara Natalia Bohórquez C.*  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 29 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 2 - Región - No. 198338

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores  
De manera atenta me permito informar que la oferta presentada por **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.** cumple con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 29 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 1 - Región - No. 198334

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores  
De manera atenta me permito informar que la oferta presentada por  
**MANUFACTURA SUMAPAZ S.A.** cumple con las cantidades y especificaciones  
técnicas solicitadas en los estudios previos del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

*Sara Natalia Bohórquez C.*  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 29 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 2 - Región - No. 198339

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores  
De manera atenta me permito informar que la oferta presentada por  
**MANUFACTURA SUMAPAZ S.A.** cumple con las cantidades y especificaciones  
técnicas solicitadas en los estudios previos del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDYE YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

*Sara Natalia Bohórquez C.*  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 29 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 1 - Región - No. 198333

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores  
De manera atenta me permito informar que la oferta presentada por  
**MANUFACTURA SUMAPAZ S.A.** cumple con las cantidades y especificaciones  
técnicas solicitadas en los estudios previos del proceso.

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDYE YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

*Sara Natalia Bohórquez C.*  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 24 de Septiembre de 2025

Doctor  
**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Secretario de Contratación  
Gobernación de Boyacá  
Tunja

**REFERENCIA:** Evento de Cotización Segmento 1 – Región 8 – Evento 198334

**ASUNTO:** Respuesta correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025.

Cordial saludo Doctor, deseando éxitos en sus labores diarias,

Me permito informar que, de acuerdo a la referencia y a la solicitud “favor confirmar fecha de entrega de este evento es marzo de 2026” la fecha de entrega de los elementos será hasta marzo de 2026, una vez se realice el acta de inicio de la orden compra por último se debe estipular un cronograma de entrega.

Agradezco su atención

Cordialmente,



**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora para Infraestructura Educativa  
Gobernación de Boyacá

*Sara Natalia Bohórquez C.*  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa

Tunja, 29 de septiembre de 2025

Señores  
**COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S**  
Tunja

**Asunto:** Solicitud de Justificación valor ofertado dentro del evento de cotización Segmento 4 – Región 8 - No. 198337

Cordial Saludo, deseando éxito en sus labores.

En atención al valor ofertado dentro del evento de cotización No. 198337 de 2025, se solicita presentar la debida justificación del monto propuesto, con el fin de salvaguardar los intereses del Departamento y evitar la configuración de precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, contará con plazo hasta el día martes treinta (30) de septiembre de 2025 a las 06:00 p.m., so pena de que la propuesta sea considerada como artificialmente baja y, en consecuencia, no susceptible de adjudicación.

De igual manera, se requiere precisar si, en caso de resultar adjudicatario, se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato en las condiciones económicas presentadas en su oferta.

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDY YORK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa



Bogota D.C, 30 de septiembre del 2025

SEÑORES

**GOBERNACION DE BOYACA**

NIT:891.800.498

Referencia: Solicitud de aclaración precios artificialmente bajos Acuerdo Marco de precios Dotación escolar tercera generacion - Segmento 4 - CCE-SNG-AMP-001-2024 EVENTO COTIZACIÓN No. 198337.

Respetados señores:

**SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ** actuando como Representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DINPRO SAS** Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos a la oferta presentada para el proceso en referencia.

### **1. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, en el artículo 26 numeral 6, también lo dispuesto por El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, donde se define el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado EN LA GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS DE PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, me permito sustentar el valor de los precios ofrecidos para el proceso de la referencia; para lo cual procedo a responder las siguientes precisiones, aunque el precio se denote bajo, encuentro la razonabilidad y justificación, Las cuales anotamos a continuación:

1. Nuestra oferta económica esta diligenciada correctamente con todos sus ítems sin ningún error arrítmico y se ajusta a nuestra estructura de costos en la cual se ha tenido en cuenta nuestra alta eficiencia y nuestra experiencia de más de 20 VEINTE años prestando este tipo de servicios a entidades del Estado lo cual nos ha permitido realizar estos compromisos con un cumplimiento a satisfacción sin que a la fecha se nos haya presentado ninguna glosa, reclamos ni sanciones por parte de



2. Somos una distribuidora directa de las diferentes empresas de los productos que comercializo y de los cuales estoy ofreciendo en el presente proceso, lo que me permite tener precios especiales en los diferentes productos, ya que no negocio con intermediarios sino directamente con las marcas fabricantes y/o mayoristas, lo que me permite manejar unos márgenes de utilidad y de precios preferentes, por lo tanto contamos con una alianza comercial con los diferentes fabricantes y distribuidores directos o Mayoristas que nos permite ofrecer precios competitivos en el mercado.
3. Como se puede observar en nuestros estados financieros manejamos buen índice de liquidez y capital de trabajo. Razón por lo cual podemos hacer acuerdos comerciales con pago de contado y a su vez mejorar nuestro precio.
4. La distribución de la mercancía o de los productos a las diferentes unidades que requiere la entidad son realizadas directamente por el proponente, para lo cual contamos con transporte propio, al ser propietarios de nuestros vehículos de carga nos permite disminuir los costos de logística y transporte.
5. Mantenemos una infraestructura física propia que permite ahorrar costos de almacenamiento de inventario. También contamos con un stock de mercancías para las ejecuciones contractuales.
6. La entidad podrá tener la confianza plena, que los productos solicitados serán entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en LAS FICHAS TECNICAS en el acuerdo marco de precios, nosotros contamos con productos de excelente calidad y de alto reconocimiento en el mercado lo que quiere decir que los bienes ofertados por nuestra parte, cumplen con todos los lineamientos técnicos establecidos ya que se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.
7. Los precios de los bienes que se encuentran estipulados en el simulador del acuerdo marco de precios correspondientes a nuestra empresa son ELEVADOS comparados con los demás contratistas, lo que nos permite realizar un buen descuento de cada bien dentro de la oferta económica, aunque el precio se denote bajo, es un precio que se ajusta a la realidad actual del mercado, que nos permite tener un margen de ganancia justo que NO pone en riesgo o afectación la ejecución contractual el cual tenemos la capacidad de mantener garantizando a la entidad la sostenibilidad de la oferta durante toda la vigencia de la orden de compra sin que haya lugar a un posible desequilibrio económico. Es importante resaltar que de acuerdo a los parámetros y descuentos que se cuentan la oferta presentada no afecta intereses de la competencia.



Nit. 804.006.408-5

8. En cuanto a que nuestra oferta, con ese valor pueda poner en riesgo el éxito del proyecto, como máximo seguro, en los estudios previos se exigen las GARANTIAS CONTRACTUALES de: Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio y Calidad del bien, así como pagos de salarios y prestaciones laborales. Que blindan a la entidad de un presunto incumplimiento contractual.

## 2. CONCLUSIONES:

- Mi ofrecimiento económico no vulnera los principios de la contratación estatal ni el de la buena fe ya que está basado en el manejo financiero de mi empresa sin perjuicio patrimonial, por lo tanto, el presente evento de cotización **198337** ofertado por nuestra empresa COMERCIALIZADORA DINPRO SAS tiene toda la justificación comercial, es un precio serio, justo, acorde con el mercado y sobre Todo genera ganancia para la empresa y cumple con todas las garantías para la entidad, por lo tanto contamos con la capacidad de mantener durante toda la vigencia de la Orden de Compra los valores unitarios ofertados, sin perjuicio de llegar a presentar cambios en el mercado, podemos asegurar que no se pondrá en peligro o afectación la ejecución y sostenibilidad de la orden de compra.
- Así las cosas, REITERAMOS que el valor ofertado no cumple con ninguno de los presupuestos señalados por la jurisprudencia para ser considerado como precio artificialmente bajo, es decir, no es un precio falso y es perfectamente justificado por el proponente en el cual garantiza la ganancia a percibir en la ejecución del presente contrato. En base a lo anteriormente expuesto, cuento con la capacidad de manejar márgenes de utilidad que no afectan la ejecución del proceso de selección, entregando los productos de conformidad a los requerimientos técnicos solicitados en la ficha técnica y productos de reconocimiento en el mercado y de excelente calidad. Cabe resaltar, en caso de que la orden sea adjudicada a COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S, contamos con la capacidad de ejecutar el contrato mencionado en las condiciones económicas presentadas.

Atentamente,

**SANDRA ERICA ORDOÑEZ**

**BERMUDEZ Representante legal**

**Celular: 3134703164**

CARACTERISTICAS BIEN OFERTADO	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO		COSTO DEL BIEN+	COSTO TOTAL DEL BIEN	GASTOS GENERALES+ LOGISTICA/ GASTOS	IMPREVISTOS+	UTILIDAD	UTULIDAD TOTAL
Licuadora industrial 4 litros	720	\$ 1.628.158,91	\$ 1.172.274.415,20		\$ 1.109.936,05	\$ 799.153.953,49	\$ 87.952,00	\$ 77.800,00	\$ 352.470,86	\$ 253.779.021,71
licuadora industrial 25 litros	162	\$ 2.490.421,28	\$ 403.448.247,36		\$ 1.837.013,95	\$ 297.596.260,47	\$ 2.114,00	\$ 2.114,00	\$ 649.179,33	\$ 105.167.050,89
Plato pando grande(plato de mesa)	25131	\$ 6.072,70	\$ 152.613.023,70		\$ 4.788,37	\$ 120.336.579,07	\$ 320,00	\$ 120,00	\$ 844,33	\$ 21.218.804,63
PLATO HONDO	13136	\$ 4.809,09	\$ 63.172.206,24		\$ 3.811,63	\$ 50.069.544,19	\$ 320,00	\$ 120,00	\$ 557,46	\$ 7.322.822,05
PLATO PANDO PEQUEÑO	21395	\$ 3.925,79	\$ 83.992.277,05		\$ 3.419,77	\$ 73.165.924,42	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 266,02	\$ 5.691.552,63
Cuchara(cubierto de mesa)	30466	\$ 1.214,54	\$ 37.002.175,64		\$ 938,37	\$ 28.588.444,19	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 36,17	\$ 1.101.891,45
VASO	29568	\$ 4.809,09	\$ 142.195.173,12		\$ 3.127,91	\$ 92.485.953,49	\$ 220,00	\$ 220,00	\$ 1.241,18	\$ 36.699.299,63
OLLAS (ALUMINIO RECORTADO) 7,5 A 8,5 LITROS	802	\$ 33.859,91	\$ 27.155.647,82		\$ 21.986,05	\$ 17.632.809,30	\$ 5.400,00	\$ 1.500,00	\$ 4.973,86	\$ 3.989.038,52
OLLAS (ALUMINIO RECORTADO) 9,5 A 10,5	426	\$ 48.802,44	\$ 20.789.839,44		\$ 38.987,21	\$ 16.608.551,16	\$ 6.800,00	\$ 2.500,00	\$ 515,23	\$ 219.488,28
OLLAS (ALUMINIO RECORTADO ) 14,5 A 15,5	236	\$ 52.666,89	\$ 12.429.386,04		\$ 41.529,07	\$ 9.800.860,47	\$ 9.800,00	\$ 3.500,00	-\$ 2.162,18	-\$ 510.274,43
OLLAS (ALUMINIO RECORTADO) 28,5 A 29,5 LITROS	155	\$ 82.012,15	\$ 12.711.883,25		\$ 58.481,40	\$ 9.064.616,28	\$ 12.800,00	\$ 8.800,00	\$ 1.930,75	\$ 299.266,97
CALDEROS 77-79 LITROS	315	\$ 206.349,19	\$ 64.999.994,85		\$ 141.587,21	\$ 44.599.970,93	\$ 11.800,00	\$ 10.800,00	\$ 42.161,98	\$ 13.281.023,92
OLLA A PRESION 6 LITROS	727	\$ 118.239,80	\$ 85.960.334,60		\$ 89.408,14	\$ 64.999.717,44	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 11.231,66	\$ 8.165.417,16
OLLA A PRESION 10 LITROS	291	\$ 232.504,75	\$ 67.658.882,25		\$ 180.770,93	\$ 52.604.340,70	\$ 8.800,00	\$ 7.011,00	\$ 35.922,82	\$ 10.453.540,55
TABLA PARA PICAR PEUQENA	770	\$ 26.499,06	\$ 20.404.276,20		\$ 21.496,51	\$ 16.552.313,95	\$ 1.200,00	\$ 520,00	\$ 3.282,55	\$ 2.527.562,25
TABLA PARA PICAR GRANDE	652	\$ 44.753,97	\$ 29.179.588,44		\$ 35.176,74	\$ 22.935.237,21	\$ 3.500,00	\$ 1.800,00	\$ 4.277,23	\$ 2.788.751,23
SET DE CUCHILLOS	1156	\$ 58.052,58	\$ 67.108.782,48		\$ 45.437,21	\$ 52.525.413,95	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 9.615,37	\$ 11.115.368,53
TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE	23128	\$ 14.083,76	\$ 325.729.201,28		\$ 10.748,84	\$ 248.599.106,98	\$ 800,00	\$ 520,00	\$ 2.014,92	\$ 46.601.134,30
POSILLO	22225	\$ 5.195,53	\$ 115.470.654,25		\$ 3.713,95	\$ 82.542.616,28	\$ 550,00	\$ 300,00	\$ 631,58	\$ 14.036.787,97
CUCHILLO CUBIERTO DE MESA	17101	\$ 1.502,84	\$ 25.700.066,84		\$ 1.416,28	\$ 24.219.788,37	\$ 80,00	\$ 80,00	-\$ 73,44	-\$ 1.255.881,53
BANDEJA PLASTICA GRANDE	880	\$ 6.808,79	\$ 5.991.735,20		\$ 4.788,37	\$ 4.213.767,44	\$ 350,00	\$ 150,00	\$ 1.520,42	\$ 1.337.967,76
		subtotal	\$ 2.935.987.791,25			\$ 2.128.295.769,77			UTILIDAD	\$ 544.029.634,48
		iva	\$ 557.837.680,34			\$ 404.376.196,26			DISTRIBUCION	\$ 60.000.000,00
		total	\$ 3.493.825.471,59			\$ 2.532.671.966,02			TOTAL	\$ 484.029.634,48

Tunja, 01 de Octubre de 2025

Doctor

**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**

Secretario de Contratación

Gobernación de Boyacá

Tunja – Boyacá

**REFERENCIA:** Respuesta Evaluación del evento de cotización,  
Segmento 4 – Región 8 - No. 198337

Cordial saluda respectado Doctor Archila, deseando éxitos en sus labores

De manera atenta, me permito informar que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No 1082 de 2015 el cual establece “lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo”, de acuerdo a lo anterior, por parte de la entidad estatal se requirió al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos y del cual se realizó el análisis de las explicaciones del oferente con el fin de decidir su participación y adjudicación dentro del proceso, de tal modo, se debe continuar con el proceso de selección, por lo que me permito dar a conocer que lo solicitado se ajusta a lo requerido y se recomienda la selección de la oferta a nombre de **COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.**

De antemano agradezco la atención prestada

Atentamente,

  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**

Asesora de Infraestructura Educativa

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

  
**Proyectó:** Ing. Sara Natalia Bohórquez Cárdenas  
Apoyo Infraestructura Educativa